

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURA

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° IN-465/2018 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE REMODELACIÓN Y
HABILITACION EDIFICIO EX
CURTEL SSEI PARA MAQUINAS
DE RAYOS X AEROPUERTO
ANDRES SABELLA,
ANTOFAGASTA, APRUEBA BASES
DE LICITACIÓN, NOMBRA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE
SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

N° 11/ 0966 /

SANTIAGO, 19 JUN. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de noviembre de 2016.
- f) La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez como Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico.
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

- h) Formulario de requerimiento de fecha 04 de junio de 2018 en el cual se indica la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar el servicio de remodelación y habilitación edificio Ex cuartel SSEI para máquina de rayos X, Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen contratistas para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del Servicio de remodelación y habilitación edificio Ex cuartel SSEI para máquina de rayos X, Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta.

RESUELVO:

- 1) Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de remodelación y habilitación edificio Ex cuartel SSEI para máquina de rayos X, Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Listado de Invalidantes (Anexo A)
 - 2.4 Pauta de Evaluación (Anexo B)
 - 2.5 Formulario de Presupuesto Itemizado (Anexo C)
 - 2.6 Formatos de Declaraciones (Anexo D)
 - 2.7 Formato Identificación del Proponente (Anexo E)
 - 2.8 Planos (Anexo F)
 - 2.9 Anexo Bases Técnicas Sistema Eléctrico Maquina Rayos X (Anexo G)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° IN-465/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO EX CURTEL SSEI PARA MAQUINAS DE RAYOS X AEROPUERTO ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de remodelación y habilitación edificio Ex cuartel SSEI para máquina de rayos X, Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- VISITA A TERRENO	SE REALIZARÁ EL DIA 27 DE JUNIO 2018.
3.-RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	13 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN
4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	27 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL DIA DE LA PUBLICACIÓN.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LA PROPUESTA A LAS 15:30 HORAS.
7.-INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
10- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
12.- ENTREGA DE TERRENO	DENTRO DE 05 DIAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION AL CONTRATISTA DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Listado de Invalidantes (Anexo A), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formulario de Presupuesto Itemizado (Anexo C), Formatos de Declaraciones (Anexo D), Formato Identificación del Proponente, (Anexo E), Planos (Anexo F) y Anexo Bases Técnicas Sistema Eléctrico Maquina Rayos X (Anexo G) en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles

gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Licitación y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiese emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial y estimado, informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ 90.000.000.- (Noventa millones de pesos).

II.5 Adjudicada la Licitación, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **capítulo XI** de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicio mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o representante de este, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto XI.2 del Capítulo XI "Actos preparatorios del contrato" si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conformes a lo solicitado en los puntos antes mencionados. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VIII, punto 1.

II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales o jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar los servicios adquiridos por la Institución, y facultada para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

IV.- VISITA A TERRENO

Los oferentes deberán asistir a una visita a terreno en Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta. Esta visita es obligatoria. La no concurrencia será causal para desestimar la oferta. Dicha visita se realizará el día 27 de junio de 2018.

V.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los trece (13) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de seis (6) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este

caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VII.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintisiete (27) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de

lunes a viernes entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas , y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

- **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública IN-465/2018 por la contratación de Servicios de remodelación y habilitación edificio Ex cuartel SSEI para máquina de rayos X, Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$ 2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos)** en moneda nacional, equivalente al 3% del presupuesto referencial estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.2 El sobre electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Identificación completa del oferente, “Anexo E”, singularizados como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación:

VIII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el **Proponente, persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto en “Anexo D”.

- VIII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

NOTA: La declaración a que hace mención en el numeral VIII.2.2. de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

- VIII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.3.1 Antigüedad de la Empresa.

Se acreditará mediante la presentación, únicamente, mediante copia de Iniciación de Actividades en Servicios de Impuestos Internos.

VIII.3.2 Experiencia en este rubro.

La experiencia, se medirá en la cantidad de trabajos realizados en el rubro a que se refiere la presente licitación.

Para verificar la experiencia, se deberán adjuntar certificados emitidos por el mandante correspondiente, recepciones finales y/o cualquier otro documento que de fe de la veracidad de lo declarado, en la que se indique expresamente año de ejecución correcta y completa de los trabajos.

Se considerarán solamente los documentos que certifiquen los trabajos desarrollados desde 01 de enero de 2013 hasta la fecha de cierre de la propuesta.

Se deja expresa constancia que la DGAC, se reserva el derecho de verificar la validez de los antecedentes presentados.

VIII.3.3 Criterios sustentable.

Deberá acompañar contrato de trabajo, con un tiempo mínimo de antigüedad de 6 meses. La discapacidad, debe acreditarse con el carnet que certifica estar en el registro nacional de discapacidad.

VIII.3.4 Visita a terreno.

La Visita a Terreno es Obligatoria, por lo que las empresas que no asistan no serán consideradas en la evaluación.

La empresa que asista deberá solicitar al encargado del proyecto que lleve a cabo la visita, el certificado de asistencia debidamente firmado, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico "Aspectos Técnicos".

VIII.3.5 Plazo de entrega de los trabajos.

El oferente deberá indicar el plazo de entrega de los trabajos, que no podrá exceder de 120 días corridos contados desde el acto de entrega de terreno.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el mínimo puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá contener lo siguiente:

VIII.4.1 **Oferta económica por el servicio de remodelación y habilitación edificio Ex cuartel SSEI para máquina de rayos X, Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta, detallada en el Formulario de Presupuesto Itemizado, según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil. (Anexo "C")**

VIII.4.2 La oferta económica deberá registrarse en cada línea del servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra, indicando valores unitarios netos, de manera que la ficha electrónica sea coincidente con las partidas del Formulario de Presupuesto referido en el punto anterior.

VIII.4.3 En este presupuesto el oferente deberá considerar, además, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las normas o reglamentos aplicables a otros Servicios de la Administración del Estado y que tengan relación con los servicios objeto de la presente licitación, como asimismo aquellos eventuales gastos que se deriven de los trámites que sea necesario realizar en la licitación.

VIII.4.4 En caso de presentar errores se corregirá el producto de las cantidades de servicios solicitados por la D.G.A.C. por los precios unitarios ofrecidos por el contratista en su oferta y sumando los productos obtenidos. Cuando existan discrepancias entre los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto de los servicios y los calculados en el documento formato de presupuesto o cuando existan errores en dicho análisis, prevalecerán siempre los primeros.

Deberá indicarse el Plazo de validez de la Oferta, que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Licitación. Aquellas ofertas que no

mencionen la validez, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica por el servicio de remodelación y habilitación edificio Ex cuartel SSEI para máquina de rayos X, Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, se respete la secuencia que ellos se solicita, tal como se indica en los puntos **VIII.2, VIII.3 y VIII.4** de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad, la que será a través de Resolución fundada. Este rechazo será ingresado de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de 10 días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la apertura de los sobres **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular

observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de seis (6) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la plataforma de licitaciones de la dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la indisponibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente éste deberá solicitar a la referida dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el Artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004 publicado en el diario oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a seis (6) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con **600 puntos para los Aspectos Técnicos, y 400 puntos para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

Si en la evaluación de la ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio ofertado" del Aspecto Económico.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia en el mercado"

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de entrega".

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en Capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de siete (7) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- X.3 Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes del plazo de sete (7) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el **punto X.4.**

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- X.4 Las Garantía por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Infraestructura del Departamento Logística ubicado en Avenida José Domingo Cañas N° 2700, Comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:
- a) Copia de la patente municipal vigente.
 - b) Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - c) Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - d) Certificado de Vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- XI.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).
- XI.2.5 Deberá entregar un Programa de Trabajo, que incluya una Carta Gantt con el detalle de las partidas y etapas de ejecución del servicio y el plazo de entrega de los trabajos consignado en su oferta.

- XI.3 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1. de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

XII CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XII.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

- XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

- XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

- XII.3.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004. Para estos efectos se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:

- a) Si el contratista no concurriere a la entrega de terreno en la fecha prevista.
- b) Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo o no iniciare oportunamente los servicios o incurriere en paralizaciones por más de 10 días, sin causa justificada.
- c) Si el contratista no cumpliera con las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, afectándose la calidad de los servicios y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad de los mismos.
- d) Si el contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden reiterada del Inspector Fiscal, de acuerdo a

lo descrito en el punto XVII.2.2 de las presentes Bases Administrativas.

- e) Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o si la totalidad de las multas aplicadas al contratista, exceden del 10 % del valor del contrato según lo indicado en el punto XVII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Si, notificado el contratista acerca de la configuración de alguna de las causales señaladas precedentemente éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro de los tres (3) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, la que se hará efectiva sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el término anticipado por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren, así como el ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes

XII.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XII.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XII.3.4 Cláusula de Confidencialidad, toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser

entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XII.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

NOTA: No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

XIII.- DE LAS GARANTÍAS

- XIII.1 A más tardar en la misma fecha de la firma del Contrato, el adjudicatario o un tercero a su nombre, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por el Servicio de remodelación y habilitación edificio Ex cuartel SSEI para máquina de rayos X, Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más 180 días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo garantías@dgac.gob.cl

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista una vez suscrito por ambas partes el Contrato derivado de esta Propuesta.

En el evento que fuese necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien este asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

- XIII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VIII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV.- DEL PAGO

El precio del pago de los servicios contratados, se hará conforme a estados de pago. De acuerdo con el desarrollo de los servicios y en porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato y, previo visación del Inspector Fiscal. El contratista deberá presentar los estados de pago y las correspondientes facturas, en sus ejemplares originales y copia cedible.

De los estados de pago se retendrá en 10% del valor de los trabajos pagados hasta enterar el 5% del valor del Contrato. Esta retención se devolverá al contratista una vez efectuada la recepción provisional de los trabajos sin observaciones por parte de la comisión nombrada para tal efecto.

Los estados de pago anteriormente citados serán pagados mediante cheque nominativo o deposito en cuenta corriente del contratista.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo N° 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del Formulario F30-1 y nómina de pago o copias de las liquidaciones de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

La factura respectiva, en su original y copia cedible, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción, que esta afecta a un impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752 y deberá ser entregada por el Prestador del Servicio, en la Sección Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico, Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En caso de utilizar la modalidad de factura electrónica, esta deberá hacerla llegar a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.cl, con la mayor información posible para su destino interno y respectivo pago.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar con terceros la ejecución de los trabajos por un monto superior al 25% del precio total del contrato.
- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.
- Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y del Contrato.
- Iniciar la prestación de los servicios contratados una vez emitida al Acta de Entrega de Terreno del respectivo contrato.
- A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente e informar y mantener actualizado el listado de personal, en caso de que se produzcan modificaciones.
- Responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se presten los servicios, o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- Dar cumplimiento a las obligaciones y al programa de trabajo que se establecen en las Especificaciones Técnicas.
- Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.
- El contratista deberá mantener un representante ya sea un técnico o jefe de obra en forma permanente, para que informe oportunamente de los servicios al Inspector Fiscal.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a

los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, para cursar el pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.-DE LAS MULTAS

XVII.1 Cada vez que el Contratista no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el Contratista ante el Inspector Fiscal, la que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Infraestructura para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación. En caso que excedan el porcentaje señalado, la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula XII.3.1 letra e) de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Inspector Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito al Contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XVII.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato cuya responsabilidad recaiga en el contratista en conformidad a lo siguiente:

XVII.2.1 Por cada día de atraso en la entrega de los servicios totalmente terminados, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón $0.3 \times P / d$; donde "P" es el monto de los servicios contratados; y "d" es el número establecido de días corridos de duración del contrato.

XVII.2.2 Se aplicará una multa de 2 unidades tributarias mensuales, cuando el contratista no de cumplimiento a 3 órdenes reiteradas del Inspector Fiscal vinculadas directamente a los servicios contratados y/o con las obligaciones del contratista. Si el contratista no diere cumplimiento por cuarta vez a una orden del Inspector Fiscal, se configurará una causal de incumplimiento que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al contrato.

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XVII.3 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores se enterarán, a elección del contratista, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

1. Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
2. Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XIII de las presentes Bases. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.
3. Deduciéndolas del Estado de Pago único, en forma administrativa, sin forma de juicio, previa comunicación escrita dirigida al contratista

XVII.4 No se aplicarán multas al Contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XII.3.2. de la Cláusula XII de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el Contratista deberá acreditar fehacientemente.

XVII.5 El cobro de multas no impide ni limita a la D.G.A.C. para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl)

XIX.- DEL PLAZO

La totalidad de las partidas definidas en las Bases Técnicas deberán ejecutarse dentro del plazo máximo de 120 días corridos contado desde la fecha de entrega de terreno, la que se verificará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la Resolución aprobatoria del contrato.

XX.- DEL INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal el profesional funcionario, nombrado por la autoridad competente, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución de un trabajo y, en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

Cualquier orden o comunicación que el inspector fiscal dirija al contratista, a través del Libro de Novedades provisto por este último, deberá ser recibida por el profesional a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar, el inspector fiscal deberá dejar constancia de tal hecho.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes (inspector fiscal y contratista) se considerará como antecedentes anexos al Libro de Novedades.

El libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de los trabajos, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las bases administrativas. En este libro sólo podrá hacer anotación el inspector fiscal sobre materias inherentes a la ejecución de los trabajos, debiendo dejar constancia de las notas o informes que le requiera el contratista.

El contratista deberá someterse a las órdenes del inspector fiscal, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Novedades.

El contratista tiene la obligación de rehacer por su cuenta los trabajos o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el inspector fiscal.

El inspector fiscal podrá ordenar el retiro fuera del lugar donde se prestan los servicios, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando exista el peligro de que ellos sean empleados en los trabajos sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden podrá ser sancionada, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con los trabajos, deberá presentarse por escrito al inspector fiscal. Si fuere necesario, éste lo enviará al Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico para que se pronuncie acerca de él.

Una vez que el Contratista comunique por escrito la terminación de los trabajos al Inspector Fiscal, este deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de las láminas y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de los servicios que se indique en el Proyecto y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior el Inspector Fiscal deberá emitir un informe indicando la fecha en que el Contratista puso término al 100% de lo contratado.

XXI.- DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

XXI.1 Recepción Provisional

La recepción de los servicios contratados, se llevará a efecto por una Comisión de Recepción Provisional designada por la D.G.A.C. una vez que el Contratista comunique por escrito la terminación de aquella al Inspector Fiscal. El Inspector Fiscal deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de los servicios que se indique en el Proyecto y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior el Inspector Fiscal deberá emitir un informe indicando la fecha en que el Contratista puso término de realizar el 100% de lo contratado.

Los integrantes de la Comisión de Recepción Provisional se nombrarán por Resolución dictada por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico a más tardar dentro del plazo de 20 días contado desde la fecha del Oficio emitido por el Inspector Fiscal y señalado en el párrafo anterior.

Una vez verificada por la Comisión la correcta ejecución de los trabajos, ésta dará curso a la recepción provisional y levantará un acta denominada "Acta de Recepción Provisional", la cual será firmada por los miembros de la Comisión y, si lo deseara, por el Contratista, en un plazo no superior a 20 días a contar de la fecha de notificación de su designación.

XXI.2 Recepción Definitiva

Desde la fecha de término de los trabajos, señalada en el Informe de Terminación emitido por Inspector Fiscal, y de no encontrarse reparos, comenzará a regir el plazo para la Recepción Definitiva de los trabajos, esto es 06 meses contados desde la fecha de término indicada en el referido Informe.

Los integrantes de la Comisión de Recepción definitiva se nombrarán por Resolución dictada por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.

XXII.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS.

XXII.1 La Garantía por **seriedad de la oferta** será devuelta en conformidad a lo establecido en el capítulo X.4 de las presentes bases.

XXII.2 La Garantía por el **fiel cumplimiento del contrato** se devolverá al Contratista una vez que se efectúe la liquidación del contrato y se dicte la Resolución que

apruebe dicho acto. La liquidación del contrato se llevará a cabo cuando expire el plazo establecido para el vencimiento de la garantía solicitada.

2.2

BASES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

- Las presentes Bases Técnicas, comprende la descripción, calidad de materiales y técnicas de ejecución en los servicios de mantención y habilitación EXCUARTEL **SSEI PARA MÁQUINA DE RAYOS X**; Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- La totalidad de los materiales detallados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse a las Normas y Ensayos recomendados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan o usen marcas determinadas.
- El Contratista, deberá retirar de la faena todos aquellos materiales que a juicio del Inspector Fiscal no son aptos para su empleo, deberá rehacer por su cuenta todas aquellas servicios que no cuentan con el VºBº del Inspector Fiscal.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad donde se esté desempeñando su personal, lo que lo hace responsable de cualquier accidente en el desarrollo de la faena o que causen daños a instalaciones de propiedad fiscal.
- Antecedentes del propietario:
 - Dirección General de Aeronáutica Civil
 - Representante Legal: Director General
 - Dirección Representante Legal: Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago.
 - Rol Único Tributario: 61.104.000-8, Santiago
- Profesionales:

• Ingeniero Civil	: Miguel Brandt Gallegos
• Arquitecto	: Pedro Mesa Verdugo
• Ingeniero Civil Eléctrico	: Luis Garcés Henríquez
• Ingeniero Ejecución	: Leonardo Siel Obando
- Representante Legal: Director General
- Dirección Representante Legal: Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago.
- Rol Único Tributario: 61.104.000-8, Santiago

B. REQUISITOS GENERALES

En el caso de esta faena, tratándose de un contrato a Suma Alzada, el Contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o Bases.

Será de responsabilidad del Contratista verificar la coherencia entre planos de Arquitectura, Instalaciones y Bases Técnicas, debiendo consultar antes de la

adjudicación de la Propuesta cualquier discrepancia o falta de definición que pudiera existir.

Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de los reglamentos de la Ordenanza General de Construcción y Urbanización, etc., por consiguiente, cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su sola responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado dentro del período de construcción o del período de garantía de los servicios.

Será de cargo del Contratista la mantención al día de las leyes sociales correspondientes a los servicios que suministrará, la tramitación de los permisos, los materiales y los elementos de equipo de trabajo y la coordinación en el tiempo del desarrollo de las diferentes partidas de los servicios.

C. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Se consulta la ejecución de los servicios de mantención que se detallarán más adelante, que se realizarán en el Ex cuartel SSEI de Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta. El Excuartel SSEI es un galpón en estructura metálica que conforman los siguientes elementos estructurales: pilares, vigas y estructura de cubierta a un agua, cuyas dimensiones son las siguientes:

Ancho	: 11,00 m.
Largo	: 25,00 m.
Altura más alta	: 5,85 m.
Altura más baja	: 5,45 m.
Superficie Aprox.	: 275,00 m ² .

Estas dependencias cuentan con una cubierta de planchas de asbesto-cemento, la cual se encuentra apoyada sobre una estructura de cubierta conformada por vigas.

Los servicios en referencia comprenden la ejecución, a modo de resumen, los siguientes hitos más importantes de las Bases técnicas:

- Instalación de dos portones automáticos
- Habitación Oficinas en sector primer piso, habilitando tres ventanas
- Mantenimiento de baños en sector primer piso
- Retiro total de revestimiento de muro existente (incluido costaneras)
- **Retiro total cubierta existente**
- Clausurar pozo taller mecánico.
- Demolición de construcción anexa al excuartel SSEI
- Proveer e instalar nuevo revestimiento vertical.
- **Proveer e instalar nueva cubierta**
- Aplicación pintura general

La Dirección General de Aeronáutica Civil entregará, Bases Técnicas y Planos de la instalación.



Ilustración 1: Vista del Excuartel SSEI

D. NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de los servicios considerados en el proyecto, se ceñirá a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas y normas vigentes, tales como:

- Normas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y elementos a utilizar.
- Manual de Normas Técnicas aprobado por D.S. MOP N° 170 de 23.ENE.1981.
- Bases Técnicas Generales de Construcciones Fiscales
- Ordenanza General de Construcción y Urbanización vigente
- Normas del Instituto Nacional de Normalización
- Normas y Reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan atingencia con los diversos trabajos a desarrollar.
- Disposiciones Ambientales para Obras de Infraestructura de la D.G.A.C.
- Instructivo Técnico de Prevención de Riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en Unidades de la D.G.A.C.
- Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en lugares de trabajo. D.S N° 594 / 15/SEP/1999 Ministerio de Salud
- Todas las Normas Técnicas relativas a las faenas que se consideren en estas Bases, incluyendo las normas relativas a seguridad contra accidentes.
- Decreto 656 MINISTERIO DE SALUD PROHIBE USO DEL ASBESTO EN PRODUCTOS QUE INDICA Publicada el 12.09.2000
- Resolución N° 5081 del MINISTERIO DE SALUD Publicada el 18.03.1993 ESTABLECE SISTEMA DE DECLARACION Y SEGUIMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS INDUSTRIALES
- Decreto Supremo N° 148 del 12.06.2003 REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- Decreto 17/2009, que modifica el Decreto N° 656 MINISTERIO DE SALUD PROHIBE USO DEL ASBESTO EN PRODUCTOS QUE INDICA Publicada el 12.09.2000.
- Normativas para el transporte de materiales de construcción dentro de la Ciudad de Antofagasta.
- Prevención de riesgos en las faenas (NCH 349, NCH 436, NCH 438, etc.)

La normativa vigente se considera conocida por los oferentes a esta licitación

El Contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las Normas de Seguridad de su personal, en el lugar donde se desarrollan las faenas durante la ejecución de los trabajos, lo que lo hace responsable de cualquier incidente o accidente que ocurriese en el desarrollo de ésta.

Forman parte de las presente Bases Técnicas las Normas y (o) Reglamento de las Direcciones y Servicios que tengan atinencia con las diferentes instalaciones que se ejecutarán y las recomendaciones o formas de instalar los diferentes materiales recomendados por los fabricantes, cuando se utilicen marcas determinadas.

La especificación de algún tipo de producto, de alguna marca en particular, no obliga a su sola utilización, esta podrá ser reemplazada por alguna del mismo tipo, pero su calidad deberá ser igual o superior a la especificada, debiendo contar con V°B° del Inspector Fiscal.

Si existieran discrepancias entre los planos (Arquitectura o Especialidades) y las Bases Técnicas (Arquitectura o Especialidades) o entre Planos de Arquitectura y de Especialidades, deberá considerarse para el estudio de la Propuesta la más conveniente para los intereses de la DGAC.

E. VISITA AL TERRENO

El Contratista tiene la obligación de concurrir a la visitar el terreno programada con anterioridad a la apertura de la propuesta para informarse exactamente de la ubicación del edificio y de todos los trabajos que será necesario ejecutar.

Comunicará al Mandante todas las observaciones que le merezca el proyecto, en relación al terreno y a los trabajos a ejecutar, durante el período de consultas, se así lo hiciere, se entiende que acepta la situación del terreno y del edificio y será de su exclusiva responsabilidad cualquier perjuicio que, por omisión en su presupuesto le acarree este desconocimiento.

F. DEL PERSONAL

El Contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las Normas de Seguridad de su personal, durante la ejecución de los servicios, lo que lo hace único y exclusivo responsable de cualquier accidente en el desarrollo de los servicios, eximiendo de cualquier responsabilidad a la DGAC.

Todo el personal que trabaje en la faena, deberá contar con sus correspondientes elementos de seguridad (casco, antiparras, guantes, zapatos de seguridad, etc.) y sus contratos de trabajo al día (incluyendo subcontratos).

Los contratos de los trabajadores deberán estar en la Faena y a disposición del Inspector Fiscal cuando este lo solicite.

El contratista, antes de iniciar los trabajos, deberá presentar un listado con el personal que ocupara en la faena, el cual deberá tener los siguientes antecedentes mínimos:

- Nombre completo y función que cumple en los trabajos.
- N° de Cédula de Identidad
- Domicilio particular.
- Teléfono de contacto.

El Inspector Fiscal tendrá la facultad de hacer remover a aquel personal que estime conveniente, sea trabajador directo en la faena o subcontratista, para lo cual otorgará un plazo a la empresa constructora.

Al personal de la constructora le quedará absolutamente prohibida la circulación por fuera del perímetro cercado que deberá tener la faena.

El personal podrá ser revisado físicamente por los guardias de seguridad del recinto.

Será exigencia el mantener certificado de antecedentes de cada uno de los operarios y obreros de la construcción.

G. LIBRO DE NOVEDADES

Será obligación del contratista tener el Libro de Novedades en las faenas, deberá ser del tipo Manifold (Original y dos copias), autocopiativo.

En el libro se deberán registrar todas las visitas del IF a las faenas, además deberán quedar anotadas las instrucciones al contratista y registradas las modificaciones que se realicen a las faena, si las hubiera.

Solo podrán realizar anotaciones en el Libro de Novedades, el Inspector Fiscal, el profesional responsable de la construcción, el arquitecto proyectista y los profesionales proyectistas de las especialidades.

Todas las observaciones realizadas a la calidad y al avance de los trabajos en el Libro, deberán ser firmadas por el profesional residente y resueltas a la brevedad, de acuerdo a las instrucciones del IF

H. INSPECTOR FISCAL

Todos los trabajos efectuados bajo estas Bases serán controlados y revisados por el Inspector Fiscal.

Será obligación del Inspector Fiscal, exigir del contratista la apertura del Libro de Novedades, desde la entrega del terreno, fecha que deberá quedar estampada como inicio de las faenas.

El contratista además deberá retirar de la faena todos los materiales que a juicio del Inspector Fiscal, no sean aptos para su empleo, que presenten deterioros, mermas, discrepancias con los materiales estipulados en Bases Técnicas, etc.

El Contratista deberá proveer todas las facilidades para que el Inspector Fiscal pueda obtener cualquier información que desee con respecto al material usado, el avance y condiciones del trabajo.

Sin perjuicio de las pruebas establecidas, el Inspector Fiscal podrá solicitar todo tipo de pruebas y/o ensayos durante el transcurso de las faena, si a su juicio se consideran necesarias para asegurar un mejor control de la gestión encomendada, y garantizar la correcta ejecución de los servicios, todos los gastos que demanden las pruebas y ensayos requeridos, planificados o no planificados; serán de exclusivo cargo de la empresa adjudicada.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL 120 DIAS CORRIDOS:

Este plazo de ejecución total de 120 días corridos se ejecutará considerando dos etapas distintas:

- a) **Etapas 1:** Elaboración del Plan de Manejo y disposición del asbesto, proceso que será realizado durante el presente año 2018. Se debe presentar el programa completo, obtención de las autorizaciones sanitarias (SEREMI DE SALUD ANTOFAGASTA) y todo lo relacionado con el proceso de obtención de

aprobaciones para la posterior ejecución de los trabajos de retiro físico de la cubierta de asbesto.

El plazo máximo de esta etapa será de 60 días corridos, a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

- b) **Etapla 2:** Ejecución total de los trabajos: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos será de 60 días corridos a partir de contar con todas las aprobaciones sanitarias a conformidad de la DGAC y una vez que esté totalmente terminada la Etapa 1.

La fecha de inicio de esta etapa podrá verificarse con la entrega de los antecedentes por parte del contratista o cuando el Inspector Fiscal lo determine de acuerdo a los antecedentes técnicos entregados por el IF.

- c) En el caso que el trámite de la Etapa 1 correspondiente al Plan de Manejo se obtenga antes de los 60 días corridos, el plazo de "Ejecución total de los trabajos" (60 días corridos) se aumenta y en el caso que la Etapa 1 se obtenga más allá de los 60 días corridos, el plazo de "Ejecución total de los trabajos" disminuirá.

- d) Se hace hincapié que la **Etapla 2** no comenzara, si no se tiene totalmente tramitado la **Etapla 1**.

Durante el período de ejecución de los trabajos el Contratista, deberá mantener en forma permanente un "profesional competente" de acuerdo a la definición establecida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones Art 1.1.2 quién podrá ser asesorado por un "Profesional especialista" del área con experiencia y deberá estar en condiciones de interpretar y resolver todos los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El IF podrá solicitar que se certifiquen las condiciones indicadas, exigiendo los antecedentes de la persona que dirigirá la operación de montaje y de sus ayudantes directos, el personal que participará en el montaje deberá ser calificado, con experiencia en trabajos similares.

J. PRODUCTOS Y/O MATERIALES

Todo el suministro de materiales para la faena, será de cargo del Contratista, así como los equipos y demás elementos que sean necesarios para la ejecución y buen término de los trabajos.

El contratista deberá usar exclusivamente materiales de la mejor calidad y de primer uso, en perfecto estado de conservación y los procedimientos de instalación serán los adecuados a cada elemento a tratar, con el fin de obtener

Se deja establecido que:

- El Inspector Fiscal (IF) se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con la exigencia anterior, o que aun cumpliéndola, a juicio del IF se encuentre en mal estado.
- Los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones y que no se encuentran involucradas en las partidas serán de cuenta del Contratista adjudicado, igualmente serán de su responsabilidad y cargo las modificaciones y/o complementaciones técnicas que resultaren de omisiones, errores de proyecto y no cumplimiento de las disposiciones normativas.
- **El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad donde se esté desempeñando su personal, lo que lo hace responsable de cualquier accidente**

en el desarrollo de la faena para que no causen daños a instalaciones de propiedad fiscal, debiendo tener presente que se realizarán faenas en altura por lo que se deberá proveer al personal de cinturón de seguridad y cable de vida para efectuar rescate de emergencia, lo cual será supervisado por el PREVENCIÓNISTA DE LA EMPRESA, como también este profesional deberá supervisar las faenas explicitadas en el PLAN DE TRABAJO, elaborado por la empresa contratista, de acuerdo al MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTO FRIABLE Y NO FRIABLE.

- REQUISITOS

Previo a la elaboración y estudio del presupuesto, se recomienda a los proponentes visitar el terreno con el objeto de tener una visión completa de los trabajos y faenas a realizar, de esta forma efectuar un buen estudio de costo ajustado en todo sentido a la realidad.

Los trabajos se desarrollarán considerando lo planteado en las presentes Bases Técnicas, para cada una de las Partidas ciñéndose a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas y normas vigentes:

Se deja establecido que los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones, serán de cuenta del contratista adjudicado.

Todas las partidas se consultan totalmente terminadas

K. PARTIDAS:

1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Esta partida se consulta en carácter general para todas las actividades a desarrollar, Bodega –pañol de herramientas, vestidores y baños con separación para el personal que utiliza vestuario especial para las faenas de retiro de cubierta de Asbesto-cemento, unidades sanitarias con duchas de acuerdo al **Plan de Trabajo** aprobado por la SEREMI de Salud Antofagasta.

El Contratista deberá además, proveer a todo su personal de recintos para vestuarios, toilettes, servicios higiénicos. Las duchas, lavamanos y servicios higiénicos se conectarán en lo posible a la red pública de alcantarillado o alguna cámara existente en el terreno.

Deberán igualmente, ser habilitadas las Bodegas necesarias para almacenar los materiales a emplearse en los trabajos, bodegas que deberán contemplar las condiciones de seguridad para la buena conservación de ellos.

El Contratista recibirá la propiedad en el estado en que se encuentra y correrá por su cuenta hacer las demoliciones necesarias y la limpieza del terreno.

Se consulta la ejecución de todos los cierros exteriores. Además, a fin de aislar las construcciones existentes que la I.T.O. estime necesario proteger, se ejecutarán los cierros que para este objeto se indiquen.

Todos los cierros se ejecutarán con materiales nuevos y deberán dar plena garantía de protección y resistencia ya sea los del exterior como de las construcciones interiores que se desee aislar. Deberán mantenerse hasta la terminación de la faenas en perfecto estado de conservación y aseo.

2. REMEDIACIÓN SECTOR BAÑOS Y OFICINAS

- 2.1 Baños
- 2.1.1 Recuperación pavimento y revestimiento existente sector baños.
Se deberá efectuar limpieza profunda, especialmente en juntas, utilizando escobilla de acero y elemento químico disolvente de manchas, suciedades profundas.
Estando seco y limpio, se deberá refraguar todo el recinto tanto en piso como en muro.
- 2.1.2 Reparar cielos de primer piso.
Esto consiste en efectuar reparación de cielos existente para el objeto de dejarlos horizontales y apto para recibir pintura de terminación, previo empaste. (18 m2).
- 2.1.3 Pinturas
Pintar todos muros y cielo con esmalte al agua color blanco anti hongos, previo tratamiento de muros y cielos para dejarlos perfectamente recorrido y apto para recibir pintura de terminación.
- 2.1.4 Dejar la totalidad de los artefactos existentes funcionando.
Para ello el contratista adjudicado deberá realizar cambio de fitting completo, llave angular, cambio de sello, sifón, llaves en lavamanos, challa, tapas de los WC.
En el caso que las llaves de las duchas no funcionen, se deberán cambiar por unas similares a las existentes.
- Llave Lavamanos LC-2 Novella Fas
 - Kip de llave angular y flexible 1/2"x15/16" Humboldt
 - Sifón PVC 1 1/4" Hoffens para lavatorio.
 - Asiento wc redondo económico plástico blanco marca BEMIS o similar calidad y que se ajuste a las dimensiones del wc existente.
 - Challa similar a la existente
- 2.1.5 Mantenimiento de puertas en servicios higiénicos (duchas y WC).
Se hará una mantención de todas las hojas de puertas para wc y duchas, debiendo quedar perfectamente operativas, con pestillo interior.
- 2.1.6 Revisión y mantención de instalación de la red de Agua Potable y Alcantarillado.
- 2.2 Oficina
- 2.2.1 Instalación piso flotante
Se contempla en sector oficina, instalación de piso flotante (color a definir por ITO) marca MK línea KUPEN piso fotolaminado de 8.3 mm de espesor o similar. Instalar sobre superficie limpia y nivelada.
Se deberá instalar con guardapolvos y junquillos de idéntico modelo al piso especificado.
- 2.2.2 Pintura en muros y cielo de oficina. (74 m2)
Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado, sellado y aplicación de pinturas a las superficies que se detallan, esta pintura será esmalte al agua en dos manos, previo empastado y lijado para dejar los muros perfectamente lisos. Esto se efectuara tanto en cielos como en muros.
Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la faena en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado.
- 2.2.3 Ventanas de perfiles de aluminio de corredera, V1 (2.12x1,55 m), V2 (2,28x1,55 m), V3 (1,93x1,55 m).

Previo a la instalación de las ventanas, el contratista deberá habilitar los rasgos en muro de acuerdo a las dimensiones que se detallan en plano.

Los marcos y hojas serán estructurados en aluminio color champagne, en perfiles de la línea 7000 hasta la 42 de Alumco, su apertura será de corredera, de acuerdo a plano. La quincallería será la correspondiente a la línea y en el mismo color.

Se consultan vidrios incoloros de primera calidad y un espesor mínimo de 4 mm. Se instalarán en ventanas y se montarán sobre cordones de silicona transparente aplicados por ambas caras bajo el junquillo de terminación.

Las ventanas se colocaran sobre centros metálicos que cubran la totalidad del espesor del tabique. Por ejemplo centro de 150x50x2 o espesor según levantamiento, cada centro será colocado contratamiento antioxido y esmalte sintético de terminación.

2.2.4 Tapiar puerta con tabique

Se deberá construir un tabique tipo metalcom con revestimiento de placa de yeso cartón de 15 mm de espesor, atornillada a la estructura soportante, para cerrar el vano existente que comunica la zona de oficinas con el baño. Como terminación de este tabique se considera empastado, lijado y pintura por ambos lados.

2.2.5 Puertas oficinas y entrada recinto de baños

Se deberá realizar el cambio de las tres hojas de puerta existente, instalando hojas tipo placarol de 45 mm incluyendo chapa de pomo con llave y pestillo, picaporte superior e inferior para la hoja que no lleva chapa. Se consulta bisagras de 31/2x31/2", en número de tres por hoja.

3. RETIRO DE ESCALERA METÁLICA

Consiste en retirar la escalera existente, que se encuentra empotrada al suelo a través de pernos de anclaje, lo que la hace fácil su retiro, para esto el contratista deberá programar las faenas de manera tal que el funcionamiento de las actividades no se vea interrumpido.

Todo el excedente proveniente de las demoliciones o desarmes serán retiradas a botaderos autorizados por el mandante a excepción de los materiales que el mandante indique.-

4. DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN ANEXA AL EXCUARTEL SSEI

El contratista deberá demoler la construcción que se encuentra anexa al excuartel SSEI, la cual tiene las siguientes dimensiones aproximadas ancho 2,4m, largo 11 m, alto 2,40 involucrando una superficie de 26,4 m², siendo en su totalidad en estructura metálica; dichos escombros y la totalidad que se produzcan en los trabajos deberá ser retirado a botadero autorizado.

Para mayor claridad al contratista, se muestra una fotografía de esta construcción.



Ilustración 2: Foto donde se muestra construcción anexa al excuartel SSEI, que se debe demoler.

5. CLAUSURAR 2° PISO

En esta partida se considera dejar selladas las puertas y ventanas de todos los recintos del segundo piso.

Esto se realizara mediante planchas de terciado estructural en un espesor de 18 mm, ancho 120 cm y largo de 240 cm, para luego recibir dos manos de pintura de marca Ceresita- Cerestain o similar calidad, color a definir en faena.

6. RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE SECTOR TALLER (220 m2)

6.1 Nivelación en un sector, e= 5 cms.

El contratista deberá efectuar una sobre losa totalmente nivelada, en una sección de un largo de 11,0 y un ancho de 2,0 m y de un espesor mínimo de 5 cms.

En esta zona se instalará la máquina de rayos X

El contratista deberá desarrollar las siguientes partidas:

- Picado del radier existente, de modo de que el elemento de nivelación tenga una buena adherencia.
- Sin perjuicio de lo anterior, se deberá agregar aditivo para mejorar la adherencia del hormigón nuevo con el antiguo, se usará un puente de adherencia en base a Sikadur® 32 Gel o similar calidad.
- Mezcla niveladora en base **ADILISTO HORMIGÓN H-30** o de similar calidad.

6.2 Preparación de pavimentos interiores sector taller

6.2.1 Limpieza profunda.

Esto consistirá en lavar todo el pavimento existente con productos que permita remover grasas, aceite u otro producto químico, para luego lavarlo

con una hidrolavadora o mediante un equipo de hidrolimpieza en alta presión.

Dicha limpieza deberá ser tan profunda, que permita una buena adherencia para el endurecedor superficial, el cual se describe en el ítem 5.2.2.-

6.2.2 Tratamiento de fisuras y sellado de pavimento existente. Para el tratamiento de fisuras se aplicara el aditivo SIKACERAM-110 EXTRA o SIKADUR-PAV o equivalente técnico.

Su aplicación deberá ceñirse a lo que estipulo el fabricante.

6.2.3 Aplicación de endurecedor superficial, antipolvo **“DYNALCO SEAL CONCRETO”, SIKAFLOOR-3 QUARTZ TOP**, o equivalente técnico.

6.3 Clausurar pozo taller existente

6.3.1 Relleno pozo existente

Previo al relleno del pozo el contratista deberá efectuar el retiro del borde metálico existente.

El contratista deberá rellenar con estabilizado, debidamente colocada por capas no superiores a 30 cms, para luego ser compactada por capas, hasta alcanzar un grado compactación del 95 % del Proctor Modificado.

El contratista deberá entregar dos ensayos de control de densidad, uno a la mitad del relleno y el otro en la coronación, dichos controles serán de **cargo al Contratista**.

6.3.2 Radier de terminación

El hormigón para el radier será de grado H-25; $R_{28} \geq 250 \text{ kg/cm}^2$ o con una dosificación mínima de 297,5 kg/cem/m³ de hormigón. El radier deberá ser afinado en fresco y tendrá un espesor mínimo de 0,15 mts.

7. RECUPERACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA SOPORTANTE (pilares, viga superior, etc.)

No deberá pintarse en días de lluvia, llovizna o neblina, o cuando la humedad relativa del aire exceda del 70%. Del mismo modo, no se pintará cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C, o cuando se prevean temperaturas inferiores a éstas durante el tiempo secado. Tampoco se podrá pintar sobre superficies que excedan de 40°C.

No se pintará sobre superficies que estén húmedas.

Las superficies pintadas deberán quedar finalmente suaves, uniformes y sin chorradas.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Todas las especificaciones en lo referente a colores, diseño y calidad de ejecución estarán sujetas a la indicación del Inspector Fiscal.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Protección Anticorrosiva de Estructura Metálica

7.1 Preparación de Superficie

Las superficies destinadas a ser pintadas se limpiarán de todos los aceites, grasas y óxido con que pudieren estar contaminados.

- 7.2 Pintura Anticorrosivo: En todos los elementos metálicos de la estructura de cubierta, marcos, tirantes, diagonales, y tensores y en general todo elemento metálico expuesto a la intemperie. Aplicación de manos según recomendación del fabricante, mínimo 2, cada una de distinto color.
- 7.3 Pintura de Terminación
Se deberá aplicar 2 manos de esmalte sintético alquídico color a definir en terreno. Se empleará un color diferente para cada mano de pintura de terminación a fin de que haya contraste entre una y otra, facilitando la labor del IF.

8. RENOVACIÓN DE CUBIERTA

La ejecución de esta partida por el Contratista se hará de acuerdo a lo establecido en la siguiente legislación:

- Decreto 656 MINISTERIO DE SALUD PROHIBE USO DEL ASBESTO EN PRODUCTOS QUE INDICA Publicada el 12.09.2000
- Resolución N° 5081 del MINISTERIO DE SALUD Publicada el 18.03.1993 ESTABLECE SISTEMA DE DECLARACION Y SEGUIMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS INDUSTRIALES
- Decreto Supremo N° 148 del 12.06.2003 REGLAMENTO SANITARIO SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- Decreto 17/2009, que modifica el Decreto N° 656 MINISTERIO DE SALUD PROHIBE USO DEL ASBESTO EN PRODUCTOS QUE INDICA Publicada el 12.09.2000.
- SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA. Manual para la elaboración de un Plan de Trabajo con materiales que contienen Asbesto-Friable y Asbesto No Friable

Siendo el contratista de su total responsabilidad el cumplimiento de la legislación señalada.

8.1 **Plan de Manejo (o Plan de Trabajo) acreditado por la Autoridad Sanitaria competente.**

Previo todo inicio de las actividades relacionadas con desmantelamiento de materiales de fibras de asbesto requerirán de autorización previa de la Autoridad Sanitaria competente, con la antelación correspondiente.

Para su obtención se deberá presentar un **Plan de Manejo** (o Plan de Trabajo), el cual será elaborado por la **Empresa responsable y Ejecutante (Contratista)**, y deberá contener todos los antecedentes técnicos y documentos de respaldo que permitan justificar las medidas establecidas en dicho Plan, en el que además se prevean las medidas que se adoptarán para proteger la salud de los trabajadores y de la población aledaña.

Si es necesario realizar cambios o modificaciones en alguna de las actividades comprendidas en el Plan de Trabajo aprobado, la Empresa deberá, antes de implementarlos someterlos a la aprobación de la Autoridad Sanitaria. (Ministerio de Salud, MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON

MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTO FRIABLE Y NO FRIABLE, Pág. 14
Punto 4.2 Contenido del Plan de Trabajo, 4.2.1 al 4.2..)

- Decreto 17, MINISTERIO DE SALUD, publicado el 08.08.2009
- SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA. Manual para la elaboración de un Plan de Trabajo con materiales que contienen Asbesto-Friable y Asbesto No Friable.

El contenido del Plan de Trabajo comprende:

- Antecedentes Generales de la Empresa.
- Objetivos del Plan de Trabajo
- Definiciones o Conceptos Aplicables al Plan de Trabajo
- Organización del Trabajo
- Descripción del Sitio del Trabajo y Antecedentes Complementarios
- Requisitos para Procedimientos Específicos
- Medidas de Control a Adoptar para Evitar la Generación y Dispersión
- Programa de Muestreo Laboral y Ambiental
- Elementos de Protección Personal
- Procedimientos de Descontaminación de equipos y trabajadores
- Señalización
- Contenido de Capacitación y Entrenamiento de trabajadores
- Programa de vigilancia Epidemiológica de Salud de los Trabajadores
- Sistema de Registro.

8.2 Retiro de planchas asbesto-cemento con tratamiento de acuerdo a la ley vigente.

Una vez aprobado el **PLAN DE TRABAJO** por las autoridades sanitarias y con el V°B° del inspector Fiscal de la D.G.A.C., se procederá al retiro de toda la cubierta existente de planchas de asbesto-cemento.

Esta faena se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo, elaborado por la empresa responsable ejecutante y aprobado por la Autoridad Sanitaria correspondiente, de acuerdo al MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTO FRIABLE Y NO FRIABLE, Pág. 14 Punto 4.2 Contenido del Plan de Trabajo.

8.3 Retiro escombros de cubierta de planchas de asbesto – cemento

Una vez retirada la cubierta de planchas de asbesto-cemento la Empresa que realice el retiro y el traslado de ellas debe cumplir con los requisitos de la SEREMI de Salud y cumpliendo con el D.S. N° 148 del 2003, (MINSAL) en lo concerniente a envasado, etiquetado, almacenamiento, transporte y así mismo el lugar de disposición final debe contar con la autorización sanitaria respectiva, para recepción de éste material. Para los retiros y disposición señalados, deben contar con la Resolución Sanitaria correspondiente.

El trabajo de iniciará contando con la aprobación oficial del SEREMI de Salud, para lo cual la empresa deberá habilitar las condiciones de seguridad, aislamiento, bodegaje y tratamiento del material retirado de la

cubierta, para proceder finalmente al traslado y disposición que el SERMI determine.

8.4 Reemplazo de cubierta existente

Se considera el reemplazo total de la cubierta existente, por una cubierta Kover Pol PV4 de 150 mm (el espesor de aislación+ alto) X 100 mm (el espesor de aislación más bajo) y acero de 4 mm de espesor, largo continuo sin uniones horizontales de 12 m, con 0,50 m de alero por cada lado. Estas planchas irán apoyadas directo a las vigas metálicas existentes, las cuales van distanciadas a 4 m y el medio de anclaje a las vigas de estas planchas estará determinado por el fabricante.

En cada nave (4) se deberá instalar 4 planchas transparentes tipo policarbonato, en todo el largo de la cubierta.

Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de la cubierta.

Las Planchas serán paneles continuo constituido por dos láminas de acero, con núcleo aislante de poliestireno expandido de densidad 18-20 kg/m³ (con tolerancias de ± 2 kg/m³), por lo que se obtiene una solución de cubierta - aislación - cielo, en un solo producto.

El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso. El orden de colocación debe hacerse en el sentido opuesto a los vientos dominantes.

Las planchas irán afianzadas con tornillos galvanizados y roscas c/golilla de acero galvanizado y golilla de neopreno. **En todo caso las fijaciones serán las recomendadas por los fabricantes para este tipo de plancha, de acuerdo a lo que se presente en terreno.**

El color de esta cubierta será **GRIS**, de acuerdo a colores estándar.

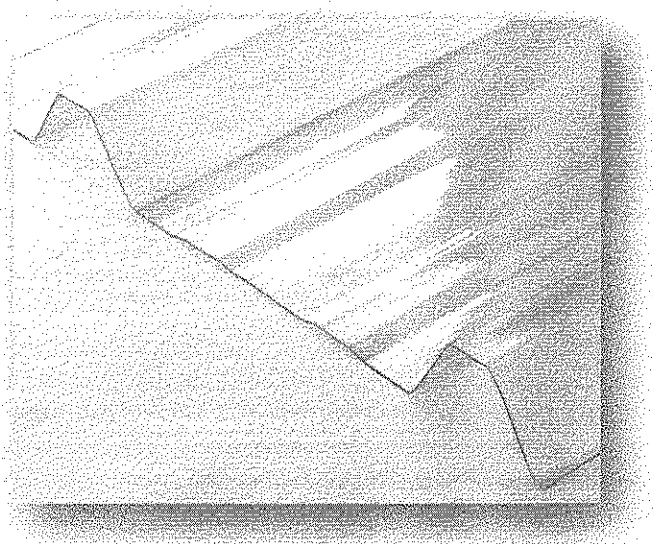


Ilustración 3: Plancha PV4 Traslúcida

9. REVESTIMIENTO LATERALES

9.1 Retiro de revestimiento y costaneras existente

El contratista deberá retirar todo el revestimiento existente, incluyendo la totalidad de las costaneras que sirven para sujeción del revestimiento existente.

9.2 Nueva estructura para recibir el nuevo revestimiento

Se colocaran 4 líneas de costaneras en el alto, cuyas dimensiones mínimas serán de 100x50x15x2 mm o según cálculo del fabricante.

Estas costaneras deberán contar con una aplicación de 2 manos pintura anticorrosiva como mínimo, cada una de distinto color.

Se deberá aplicar además 2 manos de pintura de terminación mediante un esmalte sintético alquídico. Se empleará un color diferente para cada mano de pintura de terminación a fin de que haya diferencia entre una y otra, facilitando la labor del pintor.

9.3 Nuevo revestimiento

Para las fachadas posteriores (136,25 m² +o-), 2 culatas (115,5 m² +o-), el frente de la zona de oficina (25,25 m² +o-) y cierre central (50,5 m² +o-), el contratista deberá instalar un revestimiento **INSTAPANEL PV4** de un espesor mínimo de 0,6 mm o espesor superior de acuerdo al fabricante, dispuesto verticalmente, las planchas se colocaran en sentido contrario a los vientos predominantes. Las planchas se fijaran según recomendaciones del fabricante.-

El color de dicho revestimiento será **AZUL**, de acuerdo a colores estándar. Se deberá instalar cortagotera en todo el largo del perímetro del revestimiento de muro.

El contratista deberá proveer e instalar toda la hojalatería y remates necesarios, de modo de obtener un estanco al interior del taller, que permita minimizar la contaminación de polvo.

El encuentro entre el revestimiento vertical con la cubierta, se deberá sellar con algún elemento para producir un estanco dentro del recinto.

En zonas donde se deberá cortar el revestimiento para dejar el rasgo a las ventanas tanto las existentes como las nuevas, al respecto el contratista tendrá que sellar debidamente el espacio que quedara entre el muro y el revestimiento a colocar. Dicha solución tendrá que conversarse con el fabricante de los revestimientos.

10. PROVEER E INSTALAR PORTONES AUTOMÁTICOS (cortinas enrollables)

Provisión e instalación de portones automáticos de levante sistema tipo cortinas enrollables electromecánicos y de todos sus elementos de refuerzo soportantes de los que complementan los portones tales como: guías, perfiles, motores, panel de control, controles remotos, sistema de sujeción a la estructura del hangar, instalación eléctrica etc.

• Suministro y Calidad de los Materiales:

Todo el suministro de materiales, serán de cargo del Proveedor, así como los equipos y demás elementos que sean necesarios para su ejecución y buen término.

El Proveedor deberá usar exclusivamente materiales de la mejor calidad y de primer uso, en perfecto estado de conservación y los procedimientos de instalación serán los adecuados a cada elemento a tratar, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca absoluta garantía de estabilidad y una óptima terminación.

Se deja establecido que el Inspector Fiscal se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con la exigencia anterior, o que aun cumpliéndola, a juicio de la I.F. se encuentre en mal estado, por efecto de deterioro que pudiera ocasionarse en el transporte hasta las bodegas del Proveedor, así como en los transportes internos hasta los lugares de instalación o por cualquier otro motivo.

El Proveedor deberá retirar todos los materiales que a juicio del Inspector Fiscal, no sean aptos para su empleo.

- **Seguridad:**

Durante la ejecución de los trabajos, el Proveedor deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes, de los vehículos estacionados en el lugar y de la propiedad ajena, pues será de su exclusiva responsabilidad, cualquier incidente o accidente que se produzca durante la ejecución.

10.1 Reforzamiento Soportante de Portones

Para la instalación de los nuevos portones (CORTINAS ENROLLABLES), se contempla el suministro y la instalación de un reforzamiento adicional a la estructura del hangar que permita el desplazamiento de los portones (CORTINAS ENROLLABLES) en sentido vertical y la del soportante del portón cortina, previa rectificación de la verticalidad de cada uno de los pilares de los cuales se descolgarán las hojas de los portones plegables.

10.2 Provisión e Instalación de portones tipo cortina electromecánica.

El frontis del Cuartel S.S.E.I. consta de cuatro pórticos en serie de similares características y se consulta el suministro e instalación de portones tipo cortinas automáticas, (Ver plano)

Se deberá proveer e instalar 02 portones tipo cortina electromecánica cuya ubicación estará de acuerdo a planos de arquitectura. Los que deberán cumplir las siguientes características:

Las dimensiones de los Vanos donde se instalarán estos portones son 5,0 m de ancho por 4,5 m. de alto aprox. cada uno. (Verificar en terreno)

- Placas de acero galvanizado prepintado, color gris (Electrostática y/o poliéster) de 0,80 mm. de espesor.
- Sistema de uso manual para casos de emergencia por corte de energía eléctrica
- Motor ¾ HP; 220 Volts _ 50 Herz, fase simple.

- Comando de tres posiciones: SUBIR – DETENER – BAJAR
 - Sistema de resortes de alta resistencia 100.000 ciclos.
 - Unidades de control remoto 02 unidades por cada uno.
 - Botoneras de control de apertura y cierre de portones en cada pilar, con cajas de seguridad con dos llaves por cada caja.
 - Rieles laterales sobrepuestos
 - Goma de protección inferior para intemperie
 - Engranaje de acero
 - Color se determinará con el Inspector Fiscal.
 - Pintura al horno gris.
 - Resistencia al viento 120 Km/Hora
 - Tiempo de apertura total 58 segundos.
- Los equipos y elementos que componen el sistema del portón automático serán nuevos y sin uso.
- Los sistemas de levante deben ser instalados dentro de las dimensiones de la trocha o ancho de los portones.
- Los sistemas de anclaje o fijación serán los recomendados por los fabricantes.
- Debe además disponer de un sistema manual de levante cada uno de los Portones (CORTINAS) en caso de fallas o mantención del sistema.

El Proveedor deberá suministrar e instalar todos los elementos para su ejecución en perfectas condiciones de calidad y seguridad, señalización, andamios, escaleras, máquinas soldadoras, instalación de herrajería, armado portones etc. En todo caso el Proveedor deberá incluir todos los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento de las cortinas (portones).

IMPORTANTE: El contratista adjudicado, al finalizar los trabajos deberá entregar Programa y Cartillas de Control de mantención de cada uno de los elementos componentes del sistema incluyendo el de la alimentación eléctrica.

10.3 Alimentación electricidad para los portones.

Se contempla la alimentación eléctrica del sistema desde el tablero eléctrico del Cuartel SSEI.

El sistema eléctrico usado por el portón en fuerza y control debe estar adecuado a las condiciones chilenas 220 Volts 50 Hz y que cumplan con la normativa eléctrica chilena en especial con la norma NCh 4-2003.

El motor reductor debe tener la potencia suficiente para levantar el peso del portón incluida la acción del viento en sus peores condiciones 120 Km/hora.

El control debe tener la posibilidad de comandar vía alambrada con una botonera ubicada al lado del portón y pueda comandar abrir, cerrar y parar, además debe contar con control remoto con un mínimo de dos unidades por cada portón.

Desde el punto de vista de seguridad debe tener algún elemento de corte automático como por ejemplo un sistema por rayo láser o infrarrojo.

El sistema debe contar con sistema de apertura o cierre manual para emergencia de fácil operación (El uso de cadenas de apertura manual deberán tener una extensión de la misma altura de los portones).
El sistema ofertado debe estar certificado para ser usado en el país tanto del punto de vista eléctrico como mecánico.

La instalación eléctrica para los interruptores de cada portón debe llegar a cada pilar debidamente entubados en ductos tipo Conduit de $\frac{3}{4}$ ". Los interruptores para cada portón deberán ser los originales que considera el fabricante.

10.4 Instalación de cortinas LAMAS

El contratista deberá proveer e instalar cortinas LAMAS en PVC lisa transparentes de 30 cms de ancho y de 3 mm de espesor, aislante $+50^{\circ}$ hasta -40° y deberá contar con todos los herrajes para su colgado.

Estas serán ubicadas donde van las dos cortinas metálicas, cuyo largo será el alto de la cortina y estas irán por dentro de estas cortinas enrollables.

Esto permitirá reducir las pérdidas de energía en el recinto, permitiendo el tráfico peatonal o de cargas manual y motorizadas, así como también evitando el ingreso de polvos en suspensión y reducir el ingreso de insectos. Todos los accesorios de fijación serán de acero inoxidable y aluminio

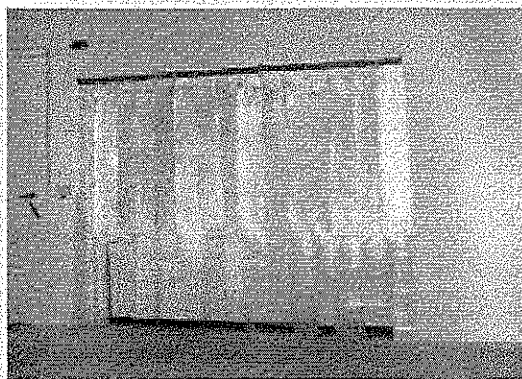


Ilustración 4: Cortina LAMAS

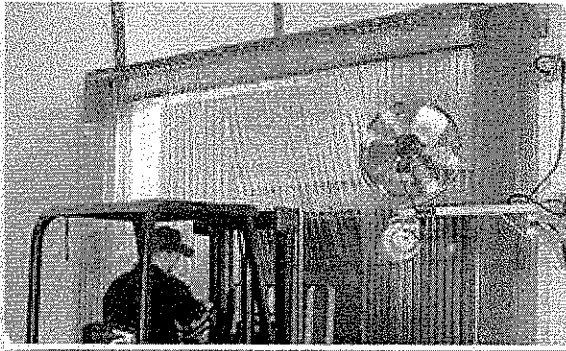


Ilustración 5: Cortinas LAMAS

Puesta en marcha y entrega

La empresa adjudicada deberá entregar la totalidad de los manuales, hacer reunión con al personal, para instruir sobre el funcionamiento de los portones.

11. SISTEMA ELÉCTRICO PARA MÁQUINA DE RAYOS X

Se ejecutará de acuerdo al Reglamento SEG vigente y a las especificaciones descritas en el anexo A Bases Técnicas Eléctricas, el proyecto deberá ser ejecutado y aprobado por el contratista, siendo de su cuenta todos los gastos que ello implique. El servicio deberá ser ejecutada por un instalador eléctrico, con clase o categoría A, quien será responsable ante el propietario y el Inspector Fiscal de su correcta ejecución.

El detalle de las especificaciones de este ítem, se adjunta en anexo A.

11.1 Trámites en inscripción TE1.

El contratista debe considerar la inscripción ante SEC de las instalaciones eléctricas y obtener el anexo TE1, el cual debe ser entregado al Inspector fiscal.

11.2 Retiro del sistema eléctrico existente.

11.2.1 Desmontaje de canalizaciones y circuitos.

El contratista deberá desmontar todas las canalizaciones y sus fijaciones, sean estén ductos, cajas de derivación o bandejas de cualquier tipo. Todos estos deberán considerarse como basura y ser retirados de los trabajos. Lo anterior en el galpón, oficina y baño.

11.2.2 Desmontaje de artefactos.

El contratista deberá desmontar todos los artefactos de la instalación existente, como ser, enchufes de todo tipo y luminarias. Todos estos deberán considerarse como basura y ser retirados de los trabajos. Lo anterior en el galpón, oficina y baño.

11.2.3 Desmontaje de tableros.

El contratista deberá desmontar los dos tableros existentes, para ello debe tener cuidado en el desmontaje ya que estos tableros serán reutilizados por la DGAC y por lo tanto deberán ser entregados a la ITO en el mismo estado en el que se encuentran.

11.2.4 Retiro alimentador principal.

El contratista deberá hacer retiro del alimentador principal que viene desde el transformador de la subestación indicada en planos. Se debe retirar el alimentador con mucho cuidado para no dañarlo y posteriormente ser entregado a la ITO.

11.3 Alimentador principal.

11.3.1 Alimentador principal desde subestación a TDA.

El contratista deberá proveer e instalar un alimentador nuevo de 8,37 mm² el que reemplazará al existente. Este debe ser del tipo RZ1-K libre de halógeno. Además, se debe considerar la instalación de una nueva tubería en PVC de alto impacto, de al menos 2", desde protección general en la subestación hasta la estructura de la construcción la cual deberá ser embutida bajo tierra, posteriormente ira sobrepuesta a la estructura hasta llegar al TDA en la que la canalización deberá ser en tubería EMT de 2". Lo anterior debe considerar todos los elementos indicados en planos, detalles e indicaciones de éstas EETT.

11.4 Distribución interior.

11.4.1 Centros de Alumbrado.

El contratista deberá proveer e instalar 22 centros de alumbrado distribuidos en dos circuitos, los cuales deben considerar alambrado, canalizaciones en EMT, cajas de distribución, fijaciones, elementos anexos de apoyos y la ferretería para que todo quede terminado y funcionando.

11.4.2 Centros de Enchufes Normales.

El contratista deberá proveer e instalar 11 centros de enchufes distribuidos en dos circuitos, los cuales deben considerar alambrado, canalizaciones en EMT, cajas de distribución, fijaciones, elementos anexos de apoyos de ser necesario y la ferretería para que todo quede terminado y funcionando.

11.4.3 Centros de Fuerza.

El contratista deberá proveer e instalar 3 centros de fuerza, los cuales deben considerar alambrado, canalizaciones en EMT, cajas de distribución, fijaciones, elementos anexos de apoyos de ser necesario y la ferretería para que todo quede terminado y funcionando. La terminación de los circuitos para las cortinas eléctricas (2) deberá ser en caja metálica galvanizada de 100x100x75 mm. La ubicación será a 80 centímetros del cielo y en la ubicación que indican los planos, lo anterior debe ser visto en terreno y la altura final dependerá del sistema de cortina eléctrica que se instale. El tercer circuito será instalado a 30 centímetros del piso terminado el cual se remata con enchufe de 16A y en la posición que se indica en planos.

11.4.4 Bandejas tipo DLP 105x50 mm.

El contratista deberá proveer e instalar bandejas del tipo DLP de 105x50 mm para la instalación perimetral de los enchufes en la oficina. Estas deben traer todos los accesorios disponibles para terminaciones, curvas, etc., no se aceptará el trabajo sin los accesorios.

11.4.5 Bandejas tipo DLP 130x50 mm.

El contratista deberá proveer e instalar bandejas del tipo DLP de 130x50 mm para la canalización perimetral de los circuitos desde la posición indicada en planos y hasta la posición del tablero TDA. Estas deben traer todos los accesorios disponibles para terminaciones, curvas, etc., no se aceptará el trabajo sin los accesorios.

11.5 Tablero.

11.5.1 Tablero de Distribución (TDA).

El contratista deberá proveer e instalar un tablero de distribución, el cual se indica en planos y de acuerdo a EETT y cuadro de carga. La posición del mismo se indica en planos y la altura de instalación superior será de 1,75 metros.

11.6 Artefactos.

11.6.1 Luminarias estancas.

El contratista deberá proveer e instalar 22 luminarias estancas de 2x24 Watts IP66 con tubos LED de alto rendimiento, las cuales deberán quedar instaladas a 4 metros del piso terminado. Antes de ser instaladas se deberán mostrar al inspector fiscal para que dé el visto bueno.

11.6.2 Enchufes 16 A.

El contratista deberá proveer e instalar 20 artefactos de enchufes de 16 amperes cada uno de marca bticino o similar técnico. Lo anterior debe incluir todo lo necesario para su instalación en las cajas.

Cada partida se debe cotizar considerando todo lo necesario para una óptima y correcta ejecución de los trabajos que comprende la prestación del servicio. La ejecución de dichos trabajos es bajo modalidad llave en mano, lo que significa que el contratista está obligado a proveer todo lo necesario, aun cuando no se hayan especificado en estas Bases Técnicas y considerado en los planos, a fin de que una vez concluidos dichos trabajos sea posible utilizar las instalaciones sin necesidad de realizar trabajos adicionales.

12. ENTREGA Y LIMPIEZA FINAL

Se consulta en esta partida el retiro de todos los escombros, excedentes y/o desperdicios provenientes de los trabajos y su traslado a botadero municipal autorizado.

Al término procederá a limpiar los recintos y lugares de los trabajos, los que deberán quedar a lo menos en las mismas condiciones que tenían en el momento de que estas se iniciaran

ASPECTOS INVALIDANTES				
Ítem	Características mínimas	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
BASES TECNICAS LETRA "I" IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS				
	Los trabajos tendrán una duración máxima de 120 días corridos desde el acto de entrega de terreno.			
	Presentación de plazo de entrega			
BASES TECNICAS LETRA "D" VISITA A TERRENO				
	La visita a terreno será obligatoria, para que las ofertas presentadas se ajusten a la realidad. Dicha visita será en el Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta.			

2.4

PAUTA DE EVALUACIÓN

ANEXO "B"

"SERVICIO DE REMODELACIÓN Y HABILITACION EDIFICIO EX CURTEL SSEI PARA MAQUINAS DE RAYOS X AEROPUERTO ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA

Para los efectos de evaluación de las ofertas, la DGAC aplicara los siguientes parámetros de análisis de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.

ASPECTO INVALIDANTE:

El oferente que no dé cumplimiento a los siguientes requisitos: **"NO SERA EVALUADO"**

Visita a Terreno:

La visita a terreno, es de carácter obligatorio. La empresa que asista deberá solicitar al encargado del proyecto que lleve a cabo la visita, el certificado de asistencia debidamente firmado, el cual deberá ser incluido en el sobre electrónico "Aspectos Técnicos"

Se rechazarán las ofertas de los proponentes que no hayan concurrido a la visita de terreno programada.

Plazo de entrega:

Se rechazarán las ofertas de los proponentes en que el plazo de ejecución de los trabajos no se indique o sea superior a 120 días corridos.

• EVALUACION TÉCNICA (600 PTOS.)

✓ **Antigüedad de la Empresa (150 ptos.)**

- ✓ El oferente, persona natural o jurídica, deberá certificar la antigüedad, únicamente, mediante copia de Iniciación de Actividades en Servicios de Impuestos Internos.

Tramo	Puntaje
Más de 10 años	150 puntos
<7 y >=10 años	100 puntos
<4 y >=7 años	50 puntos
<1 y >=4 años	25 puntos
No informa o no se puede demostrar	1 punto

✓ **Experiencia en este rubro (250 ptos.)**

La experiencia, se medirá en la cantidad de trabajos realizados en el rubro a que se refiere la presente licitación

- ✓ Para verificar la experiencia, se deberán adjuntar certificados emitidos por el mandante correspondiente, recepciones finales y/o cualquier otro documento que de fe de la veracidad de lo declarado, en la que se indique expresamente año de ejecución correcta y completa de los trabajos
- ✓ Se considerarán solamente los documentos que certifiquen los trabajos desarrollados desde 01 de enero de 2013 hasta la fecha de cierre de la propuesta.
- ✓ Se deja expresa constancia que la DGAC, se reserva el derecho de verificar la validez de los antecedentes presentados.

Tramo	Puntaje
Más de 15 trabajos realizados	250 puntos
<10 y >=15 trabajos realizados	200 puntos
<5 y >=10 trabajos realizados	100 puntos
<1 y >=5 trabajos realizados	50 puntos
No informa o no se puede demostrar	1 punto

c) **Plazo de entrega. (150)**

Se privilegiará con el máximo puntaje en la pauta de evaluación, el menor tiempo de entrega de los trabajos, y mediante regla de tres simple se determinará la puntuación de los demás oferentes. El plazo de entrega se considera desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

d) **Criterios sustentable (50 ptos.)**

Contratación de personas discapacitadas

	Puntaje
Deberá acompañar contrato de trabajo, con un tiempo mínimo de antigüedad de 6 meses. La discapacidad, debe acreditarse con el carnet que certifica estar en el registro nacional de discapacidad.	50
No acompaña documentos solicitados.	1

NOTA: Las ofertas que no obtengan un puntaje mínimo de 360 puntos en los aspectos técnicos no serán consideradas en la evaluación en la evaluación económica.

Subtotal A

600 Puntos

• **EVALUACION ECONÓMICA (400 Ptos.)**

- ✓ El procedimiento para la valoración de las ofertas participantes, es el siguiente:
- ✓ Se toma como base la oferta económica más baja presentada entre las empresas consultoras

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 400.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 400
---	---

Ejemplo:

OFERTAS

1.-Proveedor 1	\$ 1.250.000 VALOR MINIMO OFRECIDO
2.-Proveedor 2	\$ 2.430.000
3.-Proveedor 3	\$ 2.690.000
4.-Proveedor 4	\$ 1.280.000

Valor Mínimo	:	\$ 1.250.000	= (1) * 400 = 400 Puntos
Valor oferta 1	:	\$ 1.250.000	
	:		

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor Mínimo} & & \$ 1.250.000 \\ \text{Valor oferta 2} & : & \$ 2.430.000 \end{array} = (0,5144) * 400 = 206 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor Mínimo} & & \$ 1.250.000 \\ \text{Valor oferta 3} & : & \$ 2.690.000 \end{array} = (0,4646) * 400 = 186 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor Mínimo} & & \$ 1.250.000 \\ \text{Valor oferta 4} & : & \$ 1.280.000 \end{array} = (0,977) * 400 = 391 \text{ Puntos}$$

Subtotal B 400 Puntos

TOTAL (A+B) = 1000 Puntos

EVALUACION FINAL = Σ Puntaje Eval. Técnica + Puntaje Eval. Económica.

C.- MECANISMO DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate en el **PUNTAJE FINAL** entre dos o más oferentes, se emplearán los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en el criterio Experiencia en el rubro.
- De mantenerse el empate aplicando el criterio 1, se adjudicará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio Antigüedad.
- De persistir el empate, aplicando el criterio 2, se adjudicará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.
- De persistir el empate, aplicando el criterio 3, se adjudicará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio Evaluación económica.
- Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la DGAC adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas, de acuerdo al Comprobante de Ingreso su Oferta

FORMULARIO PRESUPUESTO ITEMIZADO

REMODELACION Y HABILITACION EDIFICIO EXCUARTEL SSEI PARA MAQUINA DE RAYOS X ANTOFAGASTA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	P.UNIT	P.TOTAL
1.-	Instalación de Faenas	GL	1		
2.-	Remodelación Sector baños y Oficinas				
2.1	Baños				
2.1.1	Recuperación pavimento y revestimiento existente sector baños.	gl	1		
2.1.2	Reparar cielos de primer piso.	m2	18		
2.1.3	Pinturas	m2	18		
2.1.4	Dejar la totalidad de los artefactos existente funcionando (cambiar fitteing completo, llave angular, cambio de sello, sifon y llave en lavamanos)	gl	1		
2.1.5	Mantenimiento de puertas en servicios higiénicos	gl	1		
2.1.6	Revisión y mantencion de instalación de la red de Agua Potable y Alcantarillado.	gl	1		
2.2	Oficina				
2.2.1	Instalación piso flotante	m2	26		
2.2.2	Pintura en muros y cielo de oficina.	m2	74		
2.2.3	Ventanas de perfiles de aluminio de corredera (3)	un	3		
2.2.4	Tapiar puerta con tabique	gl	1		
2.2.5	Puertas oficinas y entrada recinto de baños	un	3		
3.	Retiro de escalera metálica	gl	1		
4.	Demolición de construcción anexa al excuartel SEI	m2	27		
5.	Clausurar 2° piso	gl	1		
6.	Recuperación de Pavimento Existente sector taller				
6.1	Nivelación en un sector	m2	33		
6.2	Preparación de pavimentos interiores sector taller				

6.2.1	Limpieza profunda	m2	220		
6.2.2	Tratamiento de fisuras y sellado de pavimento existente	m2	220		
6.2.3	Aplicación de endurecedor superficial	m2	220		
6.3	Clausurar pozo taller existente				
6.3.1	Relleno pozo existente	m3	11		
6.3.2	Radier de terminación	m3	1		
7.	Recuperación estructura metálica soportante (pilares, viga superior, etc.)				
7.1	Preparación de Superficie	m2	212		
7.2	Pintura Anticorrosiva	m2	212		
7.3	Pintura de Terminación	m2	212		
8.	Renovación de Cubierta				
8.1	Plan de Manejo (o Plan de trabajo) acreditado por la Autoridad Sanitaria competente	gl	1		
8.2	Retiro de planchas de planchas de asbesto-cemento con tratamiento de acuerdo a la ley vigente	m2	275		
8.3	Retiro escombros de cubierta de planchas de asbesto – cemento	m2	275		
8.4	Reemplazo de cubierta existente (275 m2)	m2	275		
9.	Revestimiento laterales (328 m2)				
9.1	Retiro de revestimiento (175.3 m2) y costaneras existente	m2	176		
9.2	Nueva estructura para recibir el nuevo revestimiento, costaneras	kg	1.100		
9.3	Nuevo revestimiento	m2	328		
10.	Proveer e instalar portones automáticos (cortinas enrollables)				
10.1	Reforzamiento Soportante de Portones	kg	500		
9.2	Provisión e Instalación de portones tipo cortina electromecánica (Cada uno tiene un Ancho= 5 m, Alto 3,8 m.).	un	2		
9.3	Alimentación electricidad para los portones	gl	1		

9.4	Instalación de cortinas LAMAS	gl	1		
11.	Sistema Eléctrico para Máquina de Rayos X				
11.1	Tramites e inscripción TE1	Gl.	1,00		
11.2	Retiro del sistema eléctrico existente				
11.2.1	Desmontaje de canalizaciones y circuitos	Gl.	1,00		
11.2.2	Desmontaje artefactos	Gl.	1,00		
11.2.3	Desmontaje tableros	Gl.	1,00		
11.2.4	Retiro alimentador principal	Gl.	1,00		
11.3	Alimentador principal				
11.3.1	Alimentador General desde subestación a TDA	Gl.	1,00		
11.4	Distribución interior				
11.4.1	Centros de Alumbrado	Un.	22,00		
11.4.2	Centros de Enchufes Normales	Un.	11,00		
11.4.3	Centros de fuerza	Un.	2,00		
11.4.4	Bandejas tipo DLP 105x50 mm	Un.	4,00		
11.4.5	Bandejas tipo DLP 130x50 mm	Un.	8,00		
11.5	Tablero				
11.5.1	Tablero de Distribución (TDA)	Un.	1,00		
11.6	Artefactos				
11.6.1	Luminarias estancas	Un.	22,00		
11.6.2	Enchufes 16 A	Un.	20,00		
12.	Entrega y limpieza Final	gl	1		
			SUBTOTAL		0
			19% IVA		0
			TOTAL		0

NOTA: TODAS LAS CANTIDADES SON MERAMENTE REFERENCIALES, POR LO QUE CADA CONTRATISTA DEBERA CORROBORARLA EN TERRENO

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

- a) Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-465/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**SERVICIO DE REMODELACIÓN Y HABILITACION EDIFICIO EX CURTEL SSEI PARA MAQUINAS DE RAYOS X AEROPUERTO ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° IN-465/2018,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

- A) Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- B) Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
- C) **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y

documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.2.2,
del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-465/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**SERVICIO DE REMODELACIÓN Y HABILITACION EDIFICIO EX CURTEL SSEI PARA MAQUINAS DE RAYOS X AEROPUERTO ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-465/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"SERVICIO DE REMODELACIÓN Y HABILITACION EDIFICIO EX CURTEL SSEI PARA MAQUINAS DE RAYOS X AEROPUERTO ANDRES SABELLA, ANTOFAGASTA"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° IN-465/2018
3. Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
4. Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de

presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las

responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES “ANEXO E”

☐

Persona Natural

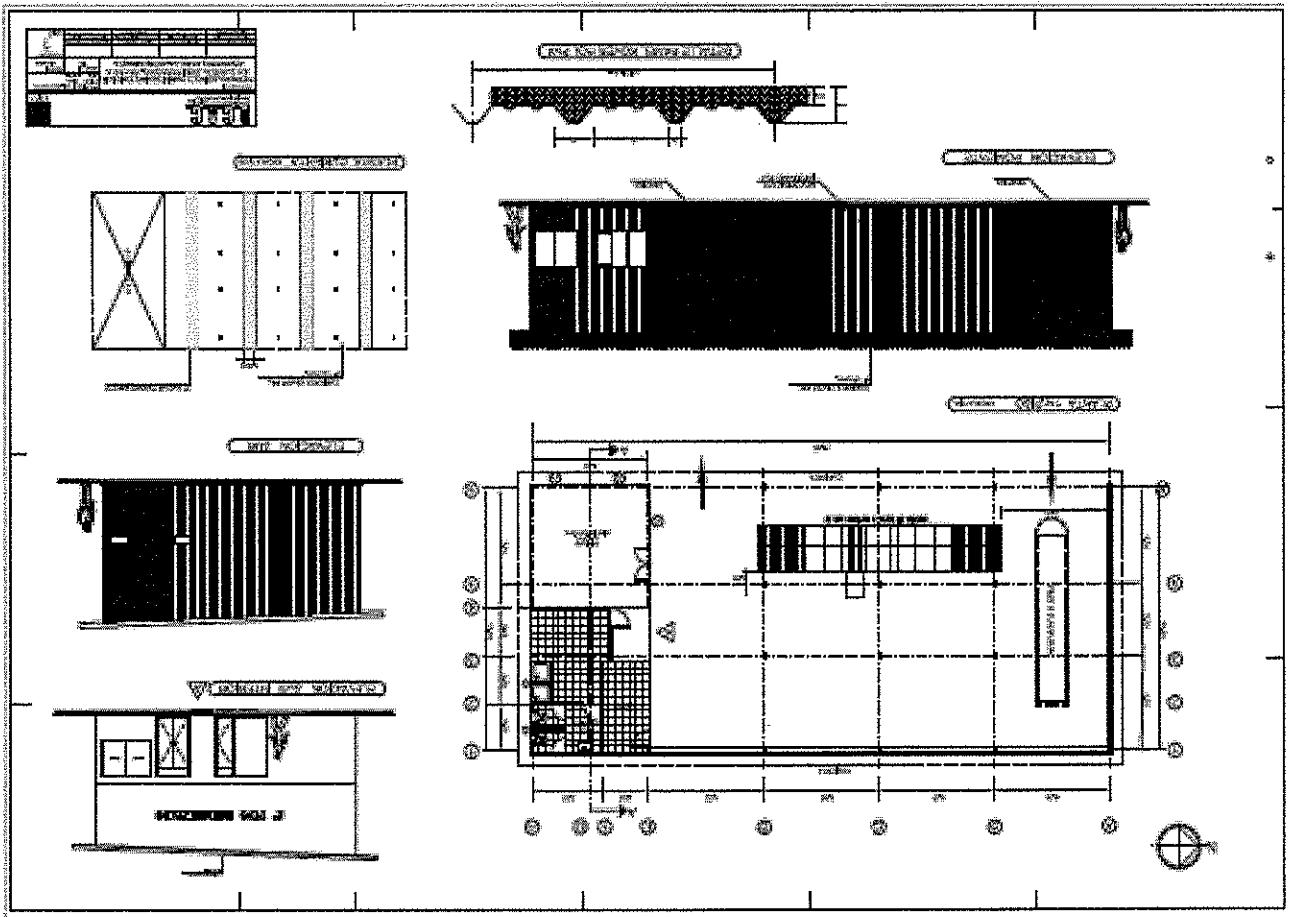
☐

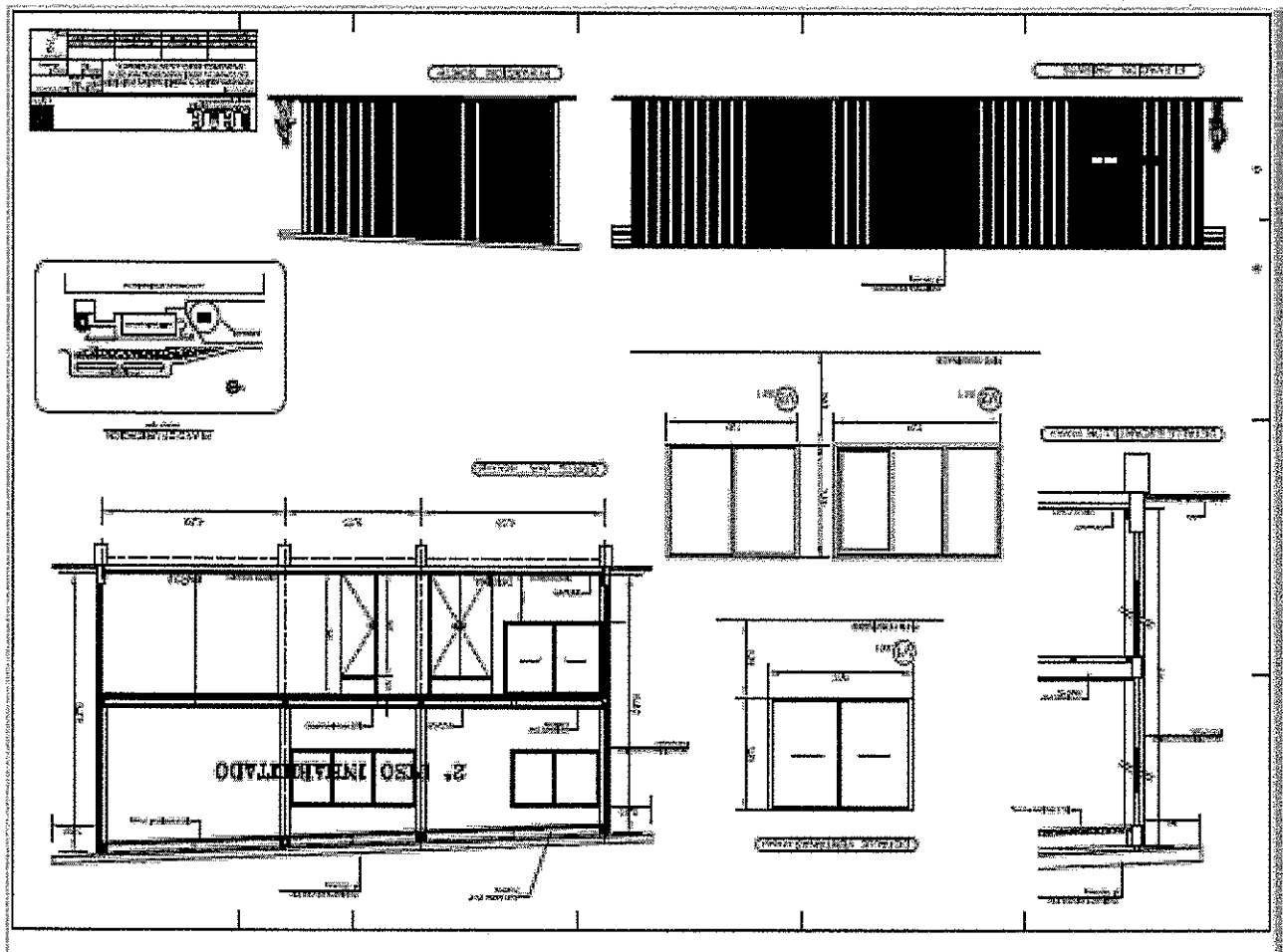
**Persona
Jurídica**

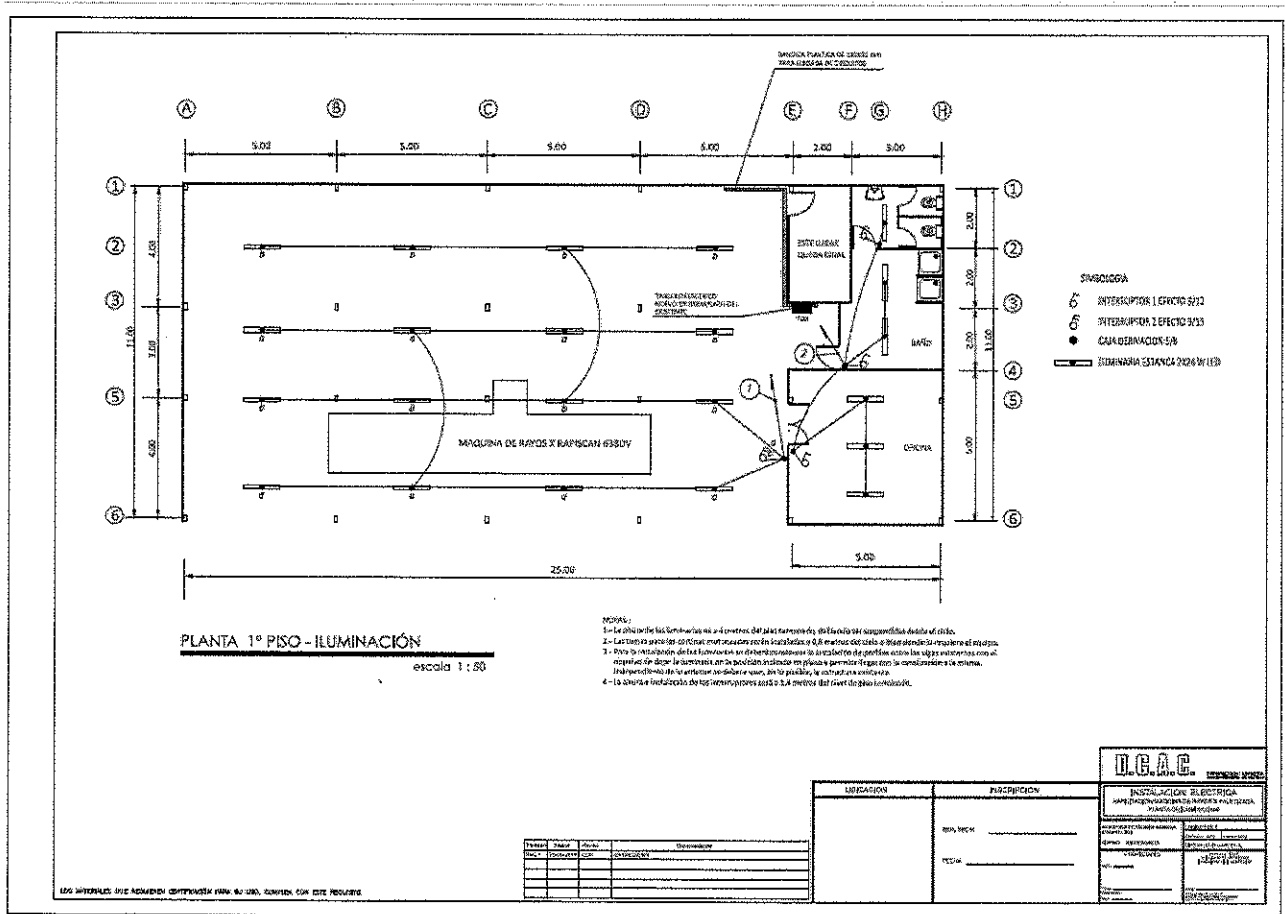
☐

**Unión Temporal de
Proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	







ser utilizados en el país. Los procedimientos serán los adecuados a cada elemento a tratar, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca una absoluta garantía de estabilidad y óptimas terminaciones.

Todos los trabajos asociados tales como, pasadas de muros y obras civiles necesarias para la correcta instalación del sistema eléctrico, entre otras, serán ejecutadas por la empresa que se adjudique los trabajos y deberán estar consideradas en su presupuesto final.

Los trabajos a ejecutar deberán ceñirse a estas Bases Técnicas, normas chilenas, planos y a las indicaciones que el Inspector Fiscal proporcione en el terreno.

Todas las partidas se contemplan totalmente terminadas. Los trabajos eléctricos deberán ser ejecutados por personal que posea **Licencia de Instalador Eléctrico Clase A**, del Contratista adjudicado, bajo la fiscalización de profesionales de la D.G.A.C.

Tanto las Bases Técnicas, como los planos entregados son complementarios y será de responsabilidad del adjudicado tomar conocimiento de ambos documentos y entregar la documentación que en cada una de ellas se solicita.

Será responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites ante S.E.C. y la compañía eléctrica del lugar (de ser necesario), los Planos AS BUILT, y todo lo relacionado con la entrega final de los trabajos.

El contratista ejecutor estará obligado a entregar el Proyecto Eléctrico como construido (versión "As Built" y respaldo en un Pen Driver), indicando todas las modificaciones efectuadas al Proyecto, siendo esta una condición de entrega y aprobación de los trabajos. El contratista en la entrega de la oferta deberá señalar los equipos, marcas y descripciones de lo contemplado en su oferta.

1.1.- Cumplimiento de Normas

Todos los materiales deberán estar listados por Underwriters Laboratories (UL) y estar rotulados como tal, o bien deberán ser certificados para su uso en Chile. Si Underwriters Laboratories no ha publicado estándar para algún ítem en particular, se aplicarán los estándares vigentes a la fecha que hayan sido emitidos por cualquier otro organismo independiente de reconocimiento internacional y tales ítems contendrán la respectiva rotulación. Cuando UL posea un listado y rótulo aplicable a un sistema, el sistema completo deberá estar rotulado en conformidad.

Forman parte de estas Bases Técnicas, las normas y reglamentos de los servicios requeridos y recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

Los materiales a emplear deberán ser de primera calidad y los procedimientos constructivos o de instalación serán los adecuados a cada elemento a tratar, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca una absoluta garantía de estabilidad, seguridad y óptimas terminaciones.

Toda la instalación eléctrica deberá estar basada en las normas chilenas, si en estas normas no se encuentra una directriz para un tema específico se deberá tomar como referencia las normas eléctricas de EEUU (NEC, NFPA). Estas normas se deberán respetar al 100%. A continuación, se listan las más importantes para los trabajos que se solicitan:

1. NCH Elec. 4/2003, Instalaciones de consumo en baja tensión.
2. NCH Elec. 2/84, Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos
3. DS N°327. Ley General de Servicios Eléctricos, en Servicios Eléctricos.
4. NSEG 5.E.n. 71, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.
5. NCH Elec. 10/84 Electricidad. Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Interior
6. NFPA70, Código Eléctrico Nacional - EE.UU.

1.2.- Sistema Eléctrico

1.2.1.- Generalidades

1.2.1.1.- Los trabajos se deben ejecutar de acuerdo a los planos y a las Normas vigentes en Chile y a todo lo que S.E.C. (Superintendencia de Electricidad y Combustible) emita hasta antes de comenzar con los trabajos.

1.2.1.2.- La ejecución de los trabajos deben ser desarrollados y dirigidos por profesionales, Ingenieros de Ejecución Eléctricos o con estudios superiores a éstos, con una experiencia mínima de 10 años en su especialidad y ser instalador Clase A en SEC.

1.2.1.3.- El contratista adjudicado deberá incluir la entrega de certificados, aprobaciones, recepción final de los trabajos, además de presentar los planos eléctricos originales, modificados de acuerdo a lo ejecutado en terreno (Planos AS-BUILT).

1.2.1.4.- El contratista adjudicado, será responsable absoluto por la ejecución de las instalaciones.

1.2.1.5.- El contratista, deberá incluir también la entrega de todos los manuales y documentación técnica de los equipos suministrados. Además de un manual de operaciones y mantenimiento, en el cual se explique en términos simples todo el sistema instalado.

1.2.1.6.- El contratista deberá entregar los trabajos en perfecto funcionamiento, verificando apriete de conductores, barras, protecciones, aislación de los conductores, limpieza, extracción de polvo, etc.

1.2.2.- Instalación y Montaje

1.2.2.1.- Se aplicarán las prescripciones de los códigos y normas vigentes prevaleciendo la exigencia más estricta.

1.2.2.2.- Se deberá tomar la precaución de no entorpecer otras faenas durante el desarrollo de los trabajos, asegurando el abastecimiento de los materiales eléctricos para la ejecución de los mismos.

1.2.2.3.- El contratista deberá dejar todas las pasadas, calados en pisos y muros que sean necesarios cuando se indique.

1.2.2.4.- Los retapes que se originen por calados, pasadas u otros, serán ejecutados por el contratista y serán sellados como corresponde según la materialidad del lugar.

1.2.3.- Materiales y Equipos

1.2.3.1.- Será responsabilidad del contratista el adecuado uso y calidad de los materiales a suministrar, debiendo tener especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros. No se acepta el uso de material deteriorado.

1.2.3.2.- Los materiales eléctricos deberán mostrar claramente el nombre del fabricante, la certificación de servicios eléctricos y su capacidad cuando corresponda.

1.2.3.3.- Cuando se indique modelo o marca de materiales y equipos eléctricos o de datos, significa que elementos similares en calidad y funcionamiento pueden ser presentados, siempre que sea **similar técnico** y que las capacidades y necesidades de espacios se cumplan.

1.2.4.- Alimentadores en Baja Tensión

1.2.4.1.- Los conductores a utilizar están descritos en los planos, pero en general serán multiflex y para ser tendidos en ducto y bandeja, en todos los casos se deberán usar conductores libres de halógeno o tipo EVA.

1.2.4.2.- Los largos de los conductores reflejados en plantas y cuadros de alimentadores son referenciales, los proponentes deberán realizar sus propias cubicaciones.

1.2.5.- Tableros Generales y de Distribución

1.2.5.1.- Forman parte de esta especificación el tablero de distribución de alumbrado (TDA) indicado en planos.

1.2.5.2.- Se deberá consultar el tablero indicado en planos como nuevo, excepto los tableros existentes que hay que retirar según se detalla más adelante.

1.2.5.3.- En la construcción del tablero, se deberá seguir básicamente estas Bases Técnicas, los esquemas unilineales y cuadros de cargas.

1.2.5.4.- En general el tablero deberá consultarse en gabinete metálico con acceso frontal. Su construcción se realizará en planchas de acero de 1.9 mm de espesor como mínimo con estructura interior en perfil plegado.

1.2.5.5.- El tablero deberá llevar puerta y tapa con bisagras interiores, con chapa de cilindro provista de dos llaves.

1.2.5.6.- El módulo metálico será sometido al siguiente tratamiento de pintura:

1. Lavado químico.
2. Dos manos de antióxido.
3. Pintura de terminación secado al horno 6 a 8 micrones de espesor, color similar a los existentes en el lugar.

1.2.5.7.- El tablero, disyuntores o desconectores generales, deberán llevar su identificación mediante plaquetas de acrílico negro con letras y/o números grabados en color blanco. Estas irán adosadas al panel.

1.2.5.8.- En la contrapuerta se deberá colocar una nómina de circuitos plastificada indicando el número del circuito y la ubicación de las dependencias que alimenta cada uno de ellos en un tamaño legible.

1.2.5.9.- El gabinete del tablero deberá ser amplio para permitir una buena mantención y expansión futura, por lo que se deberá dejar al menos un 20% de bases con rieles para el montaje de futuras protecciones.

1.2.5.10.- Las barras son de cobre electrolítico a los 99%, dimensionadas para soportar esfuerzos térmicos y mecánicos de corrientes de cortocircuitos, según se indique en el esquema unilineal correspondiente.

1.2.5.11.- Los tableros deberán ser cableados en fábrica a block de terminales, a los cuales se conectarán los circuitos respectivos; el cableado y las conexiones se ejecutaron en forma ordenada para permitir su fácil identificación.

1.2.6.- Equipamiento Tableros

1.2.6.1.- Los elementos de operación y protección que integran los tableros deberán ser de primera calidad y de marcas conocidas, además de cumplir con las características técnicas solicitadas.

1.2.6.2.- Para las protecciones de los circuitos de distribución se usarán interruptores automáticos de 220 y 380 Volts de las capacidades descritas en esquemas unilineales.

1.2.6.3.- Las protecciones diferenciales serán de 30 mA y de la capacidad que se indican en esquemas unilineales y cuadros de cargas.

1.2.6.4.- Las capacidades de ruptura de los interruptores son norma IEC-947-2, y de las capacidades siguientes:

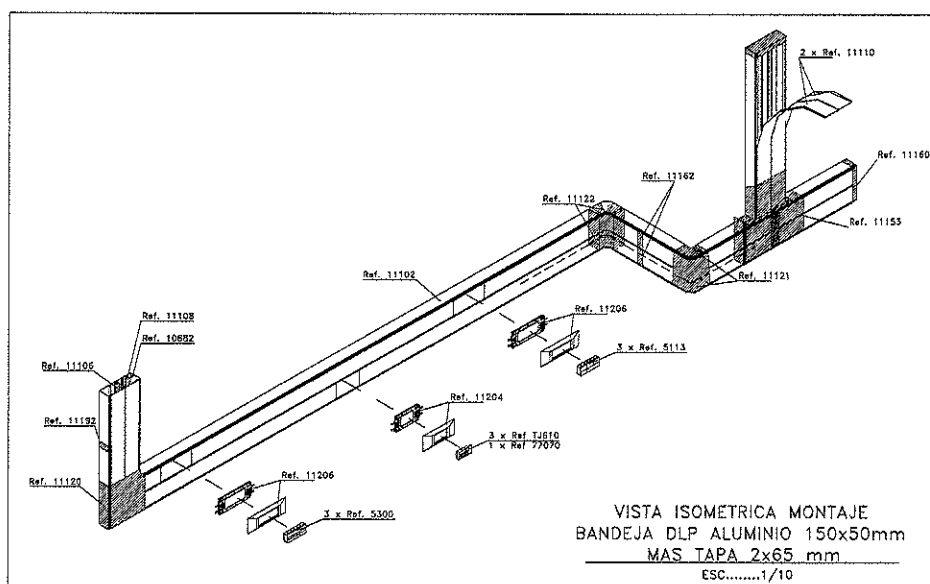
- | | |
|------------------------------|-------|
| - Interruptores generales | 16 KA |
| - Interruptores de circuitos | 10 KA |

1.2.7.- Bandejas Portaconductores

1.2.7.1.- El contratista eléctrico deberá confirmar, en terreno, todo el recorrido de las canalizaciones eléctricas.

1.2.7.2.- Para el avance horizontal de las canalizaciones se consulta bandeja tipo DLP de 130x50x1.9 mm, o similar técnico según los recorridos que se encuentran en planos.

1.2.7.3.- Se deberán considerar todos los elementos de uniones, terminaciones, acoples, etc. para todas las bandejas utilizadas. Se adjunta isométrico con de bandejas.



1.2.8.- Líneas Generales – Alimentadores – Subalimentadores

1.2.8.1.- Todos los conductores deben registrarse de acuerdo al código de colores indicado en las normas SEC.

1.2.8.2.- Cuando los alimentadores, son de un mismo color (negro o verde, por ejemplo), deberán marcarse las fases en los extremos con termocontraíbles de colores.

1.2.8.4.- No se aceptará en ningún caso uniones en los alimentadores, estos deben ser continuos en toda su extensión.

1.2.8.5.- Los largos de los circuitos deberán ser confirmados por el instalador en terreno y efectuar sus propias mediciones.

1.2.9.- Redes de Canalización

1.2.9.1.- Por ningún motivo se usarán codos en la red de canalizaciones, ya sea en tubos o cañerías. En su reemplazo se usarán curvas respetando los radios mínimos exigidos en Reglamento SEC, las que serán fabricadas en terreno.

1.2.9.2.- Las curvas se ajustarán a las indicadas en planos, no se permitieran más de dos curvas de 90 grados entre cajas o accesorios, debiéndose usar cajas de paso.

1.2.9.3.- Las cajas que van en recintos húmedos deben ser grado de protección IP65.

1.2.9.4.- Las uniones de ductos con bandejas se realizarán con cajas metálicas galvanizadas adosadas a la bandeja. Estas cajas deberán quedar rotuladas con el circuito al cual pertenecen.

1.2.9.5.- Las uniones de ductos con cajas de derivación y artefactos se realizarán con terminales de fábrica.

1.2.10.- Conductores de Distribución

1.2.10.1.- Se usará cable de cobre blanco adecuado para el uso indicado con una aislación termoplástica mínima de 1000 Volts y temperatura máxima de servicio de 90° C. Todos los conductores serán libres de halógenos (tipo EVA).

1.2.10.2.- La sección mínima para la distribución de alumbrado y enchufes será de 2.5 mm².

1.2.10.3.- Todos los conductores deberán regirse de acuerdo al código de colores indicado en las normas S.E.C.

1.2.10.4.- La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto se indican en planos con una línea y un número, en caso de no marcarse, se entenderá que sólo son tres conductores que van instalados por circuito, ya sean estos de iluminación o enchufes.

1.2.10.5.- En todas las conexiones entre conductores de hasta 6 mm² se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable. Las uniones de secciones superiores a 6 mm² se realizarán con uniones rectas tipo manguito Marca Panduit, aisladas con funda termocontraible.

1.2.10.6.- Todos los circuitos deberán quedar debidamente identificados, tanto en el interior de las bandejas como en la llegada a tableros.

1.2.11. Artefactos

1.2.11.1.- Todos los artefactos serán línea Magic de bticino tipo componible 10A y 16A, dependiendo de las cargas, 250 V o similar técnico.

1.2.11.2.- Todos los módulos de enchufes serán de 16 Amperes de capacidad, utilizándose el siguiente modelo con sus referencias o similar técnico:

1. Enchufes de fuerza módulos 16 Amp, ref 5180.

1.2.11.3.- Los interruptores se colocaron a 1.4 m de altura y los enchufes en general a 0.30 metros del nivel del piso terminado, salvo indicación contraria del inspector fiscal o sobre bandeja la cual debe quedar a 30 centímetros del piso terminado.

1.2.11.4.- Todos los enchufes, tanto normales como de computación en bandejas son marca bticino, modelo Magic, suministrados e instalados por el contratista eléctrico, o similar técnico.

1.2.12.- Malla y Sistemas de Puesta a Tierra.

1.2.12.1.- Toda la instalación y sus partes metálicas se conectarán al sistema de tierra existente en las actuales instalaciones.

1.2.12.2.- El tablero a ser instalado será conectado a la malla existente más cercana del lugar.

1.3.- Aseo General

Se deberá considerar el retiro de todos los saldos que se generan en los trabajos consultados.

La instalación de faenas deberá ser desmontada y trasladada, por el contratista, fuera del recinto donde se haya ubicado.

II.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa deberá presentar un documento en el cual se indique claramente y con detalles las medidas de seguridad que serán adoptadas en los trabajos eléctricos a realizar y los EPP (elementos de protección personal) que serán utilizados. Este documento deberá ser presentado al personal de seguridad del lugar y deberá contar con la autorización respectiva antes de comenzar los trabajos.

Los materiales con que debe contar la empresa, para la seguridad de las personas, son al menos los siguientes:

1. Guantes dieléctricos
2. Alfombra dieléctrica
3. Mantas aislantes para baja tensión con sus accesorios de fijación para protección de las barras eléctricas
4. Casco
5. Lentes
6. Zapatos aislantes

Se adjuntan fotos de referencia, en las cuales se puede ver el tipo de equipamiento que deberá usar el personal que ejecute los trabajos eléctricos ya sean con o sin presencia de tensión.

Cualquier elemento que sufra deterioro a causa de la empresa, deberá ser repuesto con un elemento de las mismas características. En caso de tratarse de un elemento importado del cual disponga la DGAC, el contratista deberá reembolsar su valor en dólares, caso contrario deberá efectuar la respectiva importación inmediatamente notificado el problema por la DGAC a la empresa adjudicada.

El oferente **deberá proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, durante todo el desarrollo de los trabajos**, siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a todo su personal en caso de sufrir algún accidente.

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Víctor Silva Soto-Mesa, RUT N° 4.498.011-8.
 - Alejandro Manfredini Secall, N° RUT 7.899.
 - Luis Garcés Henríquez RUT N° 9.167.530-7
- 4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFÉ SUBROGANTE
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 2.- DLOG., SDS., SECCION SISTEMAS AEROPORTUARIOS
3. DSG. SECCION ATENCION AL USUARIO
- 4.- DLOG., SECCIÓN PYC., OFICINA DE PARTES
- 5.- DLOG., SDSL., SECCIÓN INFRAESTRUCTURA (A).

MDLR/cse/19/06/2018